



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“1983-2023. 40 años de Democracia”

---



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

---

## **Informe Final de Auditoría**

Con Informe Ejecutivo

---

**Proyecto Nº 1.22.02**

**MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES – FUENTES  
ORNAMENTALES MANTENIMIENTO DE LAGOS (ESPEJOS  
DE AGUA)**

---

**Auditoría Legal, Técnica y Financiera**

Período 2021

**Buenos Aires, Julio 2023**



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

# **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## **Presidente**

**Dra. Mariana Inés GAGLIARDI**

## **Auditores Generales**

**Dr. Juan José CALANDRI**

**Dr. Pablo CLUSELLAS**

**Cdra. Mariela Giselle COLETTA**

**Lic. María Raquel HERRERO**

**Dr. Daniel Agustín PRESTI**

**Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ**



**CÓDIGO DEL PROYECTO:** 1.22.02

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Mantenimiento de Espacios Verdes - Fuentes Ornamentales Mantenimiento de Lagos (Espejos de Agua).

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** Año 2021.

**EQUIPO DESIGNADO:**

Directora de Proyecto: Dra. María Pace

Auditor Supervisor: Cdor. Octavio N. Cannilla.

**FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:** 29 de mayo de 2023

**OBJETIVO:** Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa/unidad ejecutora/obra.

**FECHA DE APROBACION DEL INFORME:** 5 DE JULIO DE 2023

**APROBADO POR:** UNANIMIDAD

20 Jefatura de Gabinete			
Subj. 23 Secretaría de Ambiente - UE N° 7214 "Dir. Gral. Áreas de Conservación"			
Prog. N° 310 "Áreas de Conservación"			
PERÍODO AUDITADO: 2021			
	Crédito del programa	N° de Inciso	Crédito del Inciso
Sancionado	327.391.914,00	1- Gastos en Personal	78.617.129,00
		2- Bienes de Consumo	620.000,00
		3 - Servicios No Personales	245.754.785,00
		4- Bienes de Uso	0,00
		5- Transferencias	2.400.000,00
Vigente	516.900.537,00	1- Gastos en Personal	109.914.214,00
		2- Bienes de Consumo	7.763.524,00
		3 - Servicios No Personales	394.502.784,00
		4- Bienes de Uso	2.320.015,00
		5- Transferencias	2.400.000,00
Devengado	515.702.774,00	1- Gastos en Personal	109.914.196,00
		2- Bienes de Consumo	7.625.203,00
		3 - Servicios No Personales	393.443.365,00
		4- Bienes de Uso	2.320.010,00
		5- Transferencias	2.400.000,00

Fuente: Elaborado por equipo A.G.C.B.A conforme Cuenta de Inversión 2021 GCBA.



## **INFORME EJECUTIVO**

**Lugar y fecha de emisión:** Buenos Aires, 5 de Julio de 2023

**Código de Proyecto:** 1.22.02

**Denominación del Proyecto:** Mantenimiento de Espacios Verdes - Fuentes Ornamentales Mantenimiento de Lagos (Espejos de Agua).

**Tipo de Auditoría:** Legal, Financiera y Técnica.

**Unidad Ejecutora:** Dirección General de Áreas de Conservación (DGARCON)

**Período bajo examen:** Año 2021.

**Objeto de la Auditoría:** Programa N° 310 "Áreas de Conservación".

**Objetivo de la Auditoría:** Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa/unidad ejecutora/obra.

**Alcance:** El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.

### **Observaciones:**

- 1. Incumplimiento del artículo N° 25 , Ley 70 CABA. Atento al cambio de gestión con incidencia en el período 2021, la Unidad Ejecutora no cuenta con el informe de gestión establecido en la normativa vigente.**
- 2. No consta la expresa facultad al Director General de la Dirección General de Áreas de Conservación para dictar los actos administrativos necesarios para la totalidad las actuaciones - respecto a las tareas de materialización, control y ejecución de las tareas complementarias en la órbita de su competencia .**



3. **No se firmaron las Actas Acuerdos de las Licitaciones Públicas transferidas a la Dirección General de Áreas de Conservación. Todo ello en marco de la modificación de los contratos originales atento el cambio de la estructura del GCBA.**

**PARTICULARES:**

- **Licitación Pública N° 8503-0787-18 "Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y Tareas Complementarias: Creación e Intervención de Espacios Verdes".**

4. **Deficitaria planificación de las tareas, por cuanto la cuantía de las tareas complementarias, demuestra una falla de previsibilidad de las mismas. Los montos estimados y los certificados como tareas complementarias, todo lo cual representa un excedente del 253% , sobre lo planificado como tal.**

- **Licitación Pública N°655-SIGAF/2015"Limpeza y Mantenimiento de Cuerpos de Agua".**

5. **No se adecuaron las respectivas prórrogas a lo establecido en el Artículo 11° "Prórroga y ampliación del contrato" del PCP y por ende al artículo N°119 Inc. III de la Ley N°2095. El contrato original tenía una vigencia de 24 meses y el mismo fue prorrogado por 46 meses .**

- **Licitación Pública N° 7212-1205-LPU20 .de "Limpeza y Mantenimiento de Cuerpos de Agua".**

6. **Deficitaria planificación de las tareas, por cuanto la cuantía de las tareas complementarias, demuestra una falla de previsibilidad de las mismas. Los montos estimados y los certificados como tareas complementarias, todo lo cual representa un excedente del 400% , sobre lo planificado como tal.**

**Conclusión/Dictamen:** Durante el período 2021, la Dirección General de Áreas De Conservación, materializó el cumplimiento de sus objetivos con deficiencias de planificación de sus contrataciones. Sin perjuicio de ello, es dable destacar que la unidad ejecutora no contó con los instrumentos administrativos y recursos necesarios para cumplir en su totalidad con sus misiones y funciones. En tal



sentido, vale aclarar que las sucesivas modificaciones en los últimos años respecto de la estructura del área auditada en el GCBA, han debilitado el rol de la Dirección General de Áreas De Conservación, resultando evidencia de lo antedicho, la sucesión de contratos sin los necesarios ajustes.

**Palabras Claves:**

- Mantenimiento
- Lagos
- Fuentes
- Agua
- Servicios



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
"MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES – FUENTES ORNAMENTALES  
MANTENIMIENTO DE LAGOS (ESPEJOS DE AGUA)"  
PROYECTO N° 1.22.02**

**DESTINATARIO**

Señor  
Vicepresidente 1º  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Lic. Emmanuel Ferrario  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**1. INTRODUCCIÓN**

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del año 2022, procedió a efectuar un examen en la Dirección General de Áreas de Conservación (DGARCON), Mantenimiento de Espacios Verdes - Fuentes Ornamentales Mantenimiento de Lagos (Espejos de Agua), dependiente de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), por el período Enero a Diciembre 2021.

**2. OBJETO**

Programa N° 310 "Áreas de Conservación"

**3. OBJETIVO**

Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa/unidad ejecutora/obra.

**4. ALCANCE**

El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y



las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.

La presente auditoría se desarrolló entre los meses de Abril 2022 y Setiembre 2022.

#### 4.1 ASPECTOS CONTEMPLADOS

En el marco del presente proyecto, se procedió a analizar primeramente la estructura funcional vigente de la Dirección General de Áreas de Conservación (DGARCON), para el año 2021.

Seguidamente se identificó el universo de actuaciones con incidencia presupuestaria conforme el objeto de auditoría, a los efectos de realizar los procedimientos detallados en el punto 4.2 del presente informe de auditoría, siendo ellas las siguientes:

- Licitación Pública N° 8503-0787-18 “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y Tareas Complementarias: Creación e Intervención de Espacios Verdes”.
- Licitación Pública N° 8503-613-16<sup>1</sup> “Servicio de Mantenimiento Integral de las Fuentes Ornamentales y Juegos de Agua de la Ciudad Autónoma de Buenos”, Decreto N°433/16<sup>2</sup> Servicio de Mantenimiento Integral de Fuentes y Juegos de Agua en el Jardín Botánico Carlos Thays y Licitación Pública N° 7212-1191-LPU21<sup>3</sup> “Servicio de mantenimiento integral de fuentes ornamentales dependientes de la DGARCON”.
- Licitación Pública N° 0655-SIGAF-2015<sup>4</sup>, Decreto 433/16 Laguna de los Coipos y Canal Viamonte sito en la Reserva Ecológica Costanera Sur. y Licitación Pública N° 7212-1205-LPU205.de “Limpieza y Mantenimiento de Cuerpos de Agua”.

---

<sup>1</sup> Hasta el 14/09/2021.

<sup>2</sup> Desde el 15/09/2021 al 18/11/2021. Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Fuentes y Juegos de Agua en el Jardín Botánico Carlos Thays por el período comprendido entre el 15 de septiembre al 18 de noviembre de del corriente año a favor de la empresa Sociv SRL...por un total de pesos setecientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y tres con setenta y dos (\$780.453,72) .

<sup>3</sup> Desde 19/11/2021.

<sup>4</sup> Hasta 12/06/2021.

<sup>5</sup> Desde 13/06/2021.



## 4.2 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- ▲ Presentación del Equipo de Auditoría, entrevista con los funcionarios de la entidad auditada a cargo del programa, coordinación de la operatoria e instalación del equipo de auditoría.
- ▲ Relevamiento de los actos administrativos y Disposiciones de la Unidad Ejecutora del año 2021.
- ▲ Identificación de partidas presupuestarias del Programa, Subprograma, etc., nº de acto por el que se aprobó del período en análisis.
- ▲ Identificar las sumas devengadas al efecto, por la Unidad Ejecutora para el año 2021.
- ▲ Obtención de la Base de Datos del SIGAF (Sistema Integrado de Gestión Financiera) del GCBA, para el programa objeto de la auditoría para el año 2021.
- ▲ Identificación de los espejos de aguas, fuentes ornamentales y espacios verdes bajo la órbita de la unidad ejecutora.
- ▲ Análisis normativo: análisis de la normativa general y específica relacionada con el objeto.
- ▲ Análisis de los actos administrativos y Disposiciones de la Unidad Ejecutora para el año 2021.
- ▲ Análisis presupuestario, crédito original vigente y ejecución presupuestaria año 2021.
- ▲ Análisis contable y financiero: cotejo de las registraciones contables y revisión de la correlación entre registros y documentación respaldatoria.
- ▲ Análisis de las operaciones, verificación del cumplimiento de legalidad relativas a la actividad objeto de la presente auditoría.
- ▲ Comprobación si los recursos públicos se han utilizado en forma económica y eficaz en el período auditado.

## 5. ACLARACIONES PREVIAS

### 5.1 Programa Nº 310 "Áreas de Conservación".<sup>6</sup>

Mediante el Decreto Nº460/AJG/20<sup>7</sup> de fecha 22 de diciembre de 2020, se promulga la Ley Nº6384<sup>8</sup>, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 10 de diciembre de 2020.

<sup>6</sup> Ver Anexo Programa Nº 310 "Áreas de Conservación" del presente informe de auditoría.

<sup>7</sup> BOCBA Nº6024

<sup>8</sup> BOCBA Nº6024



Con fecha 29 de diciembre 2020 mediante Decreto N°483/AJG/2019<sup>9</sup> se decreta la adecuación de las planillas anexas a la Ley N°6384 a los importes resultantes de las modificaciones introducidas por la Legislatura de la CABA, como así también la adecuación de las planillas que integran el Plan de Inversiones Plurianual de Inversiones Públicas 2021-2023. En su artículo 3º aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la CABA.

El Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la CABA para el ejercicio 2021 aprobado por Ley N°6384 fue modificado por las siguientes leyes:

- Ley N°6445/20<sup>10</sup> del 02/09/2021, promulgada por Decreto N°301/GCBA/21<sup>11</sup> del 10/09/2021

<b>20 Jefatura de Gabinete</b>			
<b>23 Secretaría de Ambiente</b>			
<b>UE N°7214 DG Áreas de Conservación</b>			
<b>Prog. N°310 Áreas de Conservación</b>			
<b>Inciso</b>	<b>Sanción</b>	<b>Vigente</b>	<b>Devengado</b>
1-Gastos en Personal	78.617.129,00	109.914.214,00	109.914.196,00
2-Bienes de Consumo	620.000,00	7.763.524,00	7.625.203,00
3-Servicios no personales	245.754.785,00	394.502.784,00	393.443.365,00
4-Bienes de uso	0,00	2.320.015,00	2.320.010,00
5-Transferencias	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00
<b>Total</b>	<b>327.391.914,00</b>	<b>516.900.537,00</b>	<b>515.702.774,00</b>

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

## 5.2 Misiones y funciones de la Unidad Ejecutora Dirección General de Áreas de Conservación (DGARCON).

Las misiones y funciones de la unidad ejecutora durante el año 2021 fueron:

- Desarrollar e implementar un plan de manejo sostenible a fin de mantener y mejorar las Reservas Ecológicas Costanera Norte, Costanera Sur y de Lago Lugano, así como de cualquier área de conservación que se incorpore.

<sup>9</sup> BOCBA N°6027

<sup>10</sup> BOCBA N°6213

<sup>11</sup> BOCBA N°6213



- Diseñar y desarrollar proyectos y programas para mantener el equilibrio biológico, proteger la flora y fauna autóctona de las Reservas Ecológicas y áreas de conservación.
- Diseñar, planificar y ejecutar proyectos que tiendan a incrementar y/o mejorar la
- infraestructura verde urbana, biocorredores, el patrimonio físico y biológico de áreas de conservación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.
- Promover estudios científicos y trabajos de campo que permitan el funcionamiento de las áreas de conservación.
- Promover, ejecutar y difundir acciones educativas, recreativas y turísticas dentro de las instalaciones de las Reservas Ecológicas.
- Desarrollar e implementar un plan de manejo sostenible del Jardín Botánico Carlos Thays a fin de mantener el equilibrio biológico del área y proteger su flora.

En el sentido indicado, en la Ley de Ministerios N° 6.292<sup>12</sup>, y promulgada por el Decreto N° 454/GCBA/2019, establece que la Secretaría de Ambiente<sup>13</sup> - de la cual depende el organismo auditado- es una de las Secretarías del Poder Ejecutivo en las tareas de apoyo para la actividad del Jefe de Gobierno y tiene rango y Jerarquía de Ministro.

Cabe tener presente que mediante la Ley CABA N° 6.292 y el Decreto N° 463/GCABA/19 se disolvió el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, transfiriéndose las competencias, funciones y responsabilidades primarias de aquel al actual Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, a la Secretaría de Ambiente y a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal. Asimismo se establecieron las misiones y funciones del Ministerio de Gobierno y respecto de la Secretaría de Ambiente, sus funciones y responsabilidades quedaron conformadas atento a lo consignado en el Capítulo XVI<sup>14</sup>.

---

<sup>12</sup>Sancionada el 5 de diciembre de 2019, publicada en BOCBA - Nro 5757 del 09/12/2019.

<sup>13</sup> Ley N° 6.292: "...TÍTULO V SECRETARÍAS DEL PODER EJECUTIVO

Art. 10.- Las tareas de apoyo necesarias para la actividad del Jefe de Gobierno son atendidas por las siguientes Secretarías:

1. Secretaría General y Relaciones Internacionales.
2. Secretaría Legal y Técnica. 3. Secretaría de Medios.
4. Secretaría de Asuntos Estratégicos.
5. Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana.
6. Secretaría de Ambiente.

Art. 11.- El titular de la Secretaría General y Relaciones Internacionales y el titular de la Secretaría de Ambiente, tendrán rango y jerarquía de Ministro.

<sup>14</sup> Ley N° 6.292: "CAPÍTULO XVI SECRETARIA DE AMBIENTE



En tal sentido se puede observar una confluencia de tareas con el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana en el Artículo 24 inciso 10) en lo relativo “...a las políticas de conservación e incremento de los espacios verdes, áreas forestadas y parquizadas, parques naturales y zonas de reserva ecológicas y para la preservación de su diversidad biológica en coordinación con las Comunas y la Secretaría de Ambiente.”

Mediante el Decreto N° 463/GCABA/19<sup>15</sup> se establece Secretaría de Ambiente dependiente del jefe de gobierno del GCBA, de ella dependerá la Subsecretaría

---

Art. 31.- Corresponde a la Secretaría de Ambiente asistir al Jefe de Gobierno en todo lo inherente a sus competencias, de acuerdo a los objetivos que se enuncian a continuación:

1. Diseñar, controlar y fiscalizar las políticas de planeamiento, gestión y evaluación del ambiente urbano, en correspondencia con las establecidas en el orden nacional y Área Metropolitana.
2. Planificar, instrumentar y fiscalizar políticas destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Entender en las políticas de infraestructura verde urbana, preservación e incremento de los espacios verdes, reforestación, áreas de conservación y biocorredores.
4. Diseñar e implementar políticas de preservación de las zonas de reserva ecológica, parques naturales y su diversidad biológica.
5. Diseñar e implementar proyectos de restauración ecológica para la recuperación de ecosistemas degradados, dañados o destruidos.
6. Promover planes de recomposición ambiental en sitios objeto de daño ambiental de conformidad con la normativa vigente.
7. Entender en el mantenimiento y conservación de los cauces y bordes costeros del Riachuelo y el Río de la Plata y de los tramos a cielo abierto de los arroyos que desembocan en los mismos.
8. Entender en las políticas de bienestar y sanidad animal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
9. Desarrollar políticas orientadas a la sustentabilidad, la eficiencia energética y al uso de fuentes alternativas de energía.
10. Diseñar y desarrollar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de mitigación y adaptación al cambio climático para un desarrollo sustentable, circular y bajo en carbono para la Ciudad de Buenos Aires.
11. Entender y diseñar los proyectos de nuevas tecnologías para el tratamiento de residuos en la Ciudad de Buenos Aires, en coordinación con el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.
12. Diseñar y desarrollar políticas de reducción, reutilización, reciclaje y disposición de residuos especiales.
13. Entender en las actividades de elaboración del Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y supervisar su cumplimiento, en coordinación con Comunas y el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.
14. Proponer acciones que mejoren la calidad ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.
15. Articular las relaciones institucionales con la Nación, provincias, municipios, instituciones académicas nacionales, provinciales e internacionales, agencias, organismos y/u organizaciones en general, vinculadas con las problemáticas del ambiente.

<sup>15</sup> BOCBA N° 5762 del 16/12/2019.



de Políticas De Infraestructura Verde Urbana Desarrollo Sostenible, la cual contiene, tres direcciones generales, a saber:

- ❖ Dirección General Áreas De Conservación (DGARCON).
- ❖ Dirección General Restauración Ecológica y Recomposición Ambiental.
- ❖ Dirección General Promoción para el Desarrollo Sostenible.

Mediante el Decreto N° 497/GCABA/2019<sup>16</sup> se designó, a partir del 10 de diciembre de 2019 al Director General respectivo, en el cargo de Director General de Áreas de Conservación, dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Infraestructura Verde Urbana y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Ambiente. El funcionario mencionado presentó su renuncia al cargo citado en el párrafo anterior, a partir del 4/04/2022<sup>17</sup>. Se deja constancia que el mismo no cumplió con lo establecido en artículo N° 25<sup>18</sup> de la Ley 70 CABA.

---

<sup>16</sup> Sanción 20/12/2019 y publicado en BOCBA N° 5768 del 26/12/2019.

<sup>17</sup> Por el Decreto N° 132/GCABA/2022, (sancionado el 11/04/2022 y publicado en BOCBA N° 6357 del 13/04/2022) se le acepta la renuncia al señor Ariel Gustavo LASGE, a partir de la fecha de su renuncia y por el artículo 2° del mismo Decreto, se designa al señor Oscar Alberto Medina, a partir del 5 de abril de 2022, como Director General de Áreas de Conservación, dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Infraestructura Verde Urbana y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Ambiente.

<sup>18</sup> “Artículo 25.- Los/las responsables de los programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión. El mismo debe contener: a) Los planes, proyectos, programas o metas correspondientes al área a su cargo durante la gestión.

b) La descripción de las actividades realizadas durante el lapso que duró su gestión para el cumplimiento de tales planes, proyectos, programas o metas.

c) En tal contexto, la información de los logros obtenidos en la gestión.

d) El señalamiento, si correspondiera, de los factores que incidieron positiva o negativamente en el logro de metas, objetivos o resultados.

e) La descripción, si las tuviera, de todas las propuestas y acciones de mejora para la consecución de los objetivos del organismo a futuro.

Dicha presentación no puede demorar más de un (1) mes desde el alejamiento del cargo del funcionario obligado, quién debe recibir colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quién legítimamente lo/la suceda. La tarea es remunerada.”



Por medio del Decreto N° 110-GCABA-20<sup>19</sup>, el mismo produce modifica en el Decreto N° 371/GCABA/13<sup>20</sup>, como así también en el Decreto N° 166-GCABA-13<sup>21</sup>, por cuanto se estableció:

1° derogar el Decreto N° 796/10 que encomendó en el entonces Ministerio de Ambiente y Espacio Público el mantenimiento de las obras ejecutadas por el ex Ministerio de Desarrollo Urbano que se encuentren libradas al uso público

2° facultar a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y a la Secretaría de Ambiente a establecer el procedimiento correspondiente para el traspaso de las obras públicas ejecutadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entes descentralizados y sociedades con participación estatal para su mantenimiento;

3° dar cumplimiento a lo establecido con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 1.777 para que los servicios de mantenimiento tercerizados susceptibles de ser transferidos, se transfieran a las Comunas el control de la ejecución, certificación y priorización de los servicios.

4° facultar al Ministerio de Hacienda y Finanzas para hacer efectivos los traspasos de personal, patrimonio y presupuesto que resulten necesarios a fin de transferir los contratos de servicios tercerizados vigentes relacionados con el mantenimiento de los espacios verdes y tareas conexas. Toda vez que la transferencia de las competencias implica necesariamente para su cumplimiento transferir el personal, patrimonio y presupuesto correspondiente y los contratos actualmente en ejecución por las dependencias del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

#### Cuadro de Atribución de competencias

ESPACIO VERDE	REPARTICIÓN RESPONSABLE
Ecoparque	Secretaría de Ambiente
Jardín Botánico	Secretaría de Ambiente

<sup>19</sup> Sancionado el 20/02/2020 y publicado en el BOCBA N° 5808 del 26/02/2020.

<sup>20</sup> El Decreto N° 371-GCABA-13 (sancionado el 4/09/2013 y publicado en BOCBA N° 4234 el 11/09/2013), ver ANEXO I publicado en el BOCBA y copiado en el Anexo I del presente. Por el mismo "...se transfirió, en virtud de su ubicación geográfica, a las Comunas de la Ciudad, las competencias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes en el ámbito de su jurisdicción, con excepción de aquellos espacios enunciados en el Anexo I del mismo, los cuales quedarían de forma exclusiva bajo la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público<sup>20</sup>..."

<sup>21</sup> El Decreto N° 166-GCABA-13 (sancionado el 07/05/2013, publicado en el BOCBA N° 4148 del 09/05/2013), cuya vigencia se mantuvo hasta su modificación según abajo se indica, hoy con texto consolidado debido a modificaciones posteriores y sólo quedan vigentes los Artículos 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°<sup>21</sup>, por aplicación de lo dispuesto en el DECRETO N° 110-GCABA-20. Por lo tanto, este último Decreto viene a readecuar lo relativo a las responsabilidades primarias del Mantenimiento Integral del Arbolado Público Urbano<sup>21</sup>, regulado por la Ley N° 3.263 y modificaciones, que fueran establecidas a través del Decreto N° 166/13.



<b>Parque Natural Lago Lugano</b>	Secretaría de Ambiente
<b>Reserva Ecológica Costanera Norte</b>	Secretaría de Ambiente
<b>Reserva Ecológica Costanera Sur</b>	Secretaría de Ambiente
<b>Reservorios Parque Sarmiento</b>	Secretaría de Ambiente

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

En cumplimiento de las normas citadas, se dictaron las siguientes Resoluciones Conjuntas:

- RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 3/MEPHUGC/20:

Por la Resolución Conjunta N.º 3/MEPHUGC/2020 por la misma se instrumenta la transferencia a la Secretaría de Ambiente, a partir del 1/03/2020 la Licitación Pública N.º 8503-0787-LPU18 "*Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y Tareas Complementarias: Creación e Intervención de Espacios Verdes*" pero solo la parte correspondiente a lo asignado a dicha Secretaría según el Anexo I del Decreto N.º 110-GCABA-20 y que consiste en un monto de \$ 125.804.088,10 a razón de Servicio Básico, por los veinticinco (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación. Por tal motivo se ordenó modificar las órdenes de Compra respectivas, según el órgano comitente, con sus correspondientes recursos, presupuesto y actuaciones administrativas relativas a la L.P. citada, sus adicionales, ampliaciones, disminuciones y adecuaciones de precios. Asimismo, se estableció que la responsabilidad contractual cuyo origen fuera previo a la fecha de transferencia resultará a cargo del organismo comitente primigenio.

- RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 4/MEPHUGC/20:

Por la Resolución Conjunta N.º 4/MEPHUGC/20<sup>22</sup> por la misma se instrumenta la transferencia a la Secretaría de Ambiente, a partir del

<sup>22</sup> Resolución Conjunta N.º 4/MEPHUGC/20: "*Artículo 1.º.- Transfiérase, a partir del 1ero de marzo de 2020, a la Secretaría de Ambiente la ejecución del contrato de la Licitación Pública N.º 655/SIGAF/15 para el Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Lagos que, de conformidad con el Informe N.º 13822020-GCABA-SSGCOM/20, equivale a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS 0/100 (\$ 1.474.200,00.-) a valores adjudicados, a razón de Servicio Básico, por los TRES (3) meses que le quedan de vigencia a la contratación.*" (sancionada el 19/03/2020 publicada en BOCBA N.º 5832 del 25/03/2020. Firman: La Ministra de Espacio Público e Higiene Urbana, el Secretario de Ambiente y el Secretario de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y tramitada por el Expediente Electrónico N.º 09895100-GCABA-MEPHUGC/20) (sancionada el 29/5/2020, publicada en BOCBA N.º 5896 del 23/06/2020



1/03/2020 la Licitación Pública N° 655/SIGAF/15 del "Servicio de limpieza y Mantenimiento de Lagos" pero solo la parte asignada, a saber UN (1) Lago i) Laguna de los Coipos y Canal Viamonte (Renglón N°6), la que valorizada por los TRES (3) meses que quedan de vigencia de la contratación ascienden a un valor correspondiente al servicio básico a valores adjudicados de \$ 1.474.200. Por tal motivo se ordenó modificar las órdenes de Compra respectivas, según el órgano comitente, con sus correspondientes recursos, presupuesto y actuaciones administrativas relativas a la L.P. citada, sus adicionales, ampliaciones, disminuciones y adecuaciones de precios. Asimismo, se estableció que la responsabilidad contractual, cuyo origen fuera previo a la fecha de transferencia, resultará a cargo del organismo comitente primigenio.

- RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 5/MEPHUGC/20:

Por la Resolución Conjunta N.º 5/MEPHUGC/20<sup>23</sup> por la misma se instrumenta la transferencia a la Secretaría de Ambiente, a partir del 1/03/2020 la Licitación Pública N° 8503-0613-LPU16 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral de las Fuentes Ornamentales y Juegos de Agua de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", pero solo la parte asignada sobre las fuentes Oval, Redonda, Rectangular, De Pato y Cascada del Jardín Botánico de la Ciudad Carlos Thays que forman parte de la Zona 6, equivale a \$ 501.790,24 a valores adjudicados, a razón de Servicio Básico, por los 6 meses y 14 días que le quedan de vigencia a la contratación. Por tal motivo se ordenó modificar las órdenes de Compra respectivas, según el órgano comitente, con sus correspondientes

---

*Firman: La Ministra de Espacio Público e Higiene Urbana, el Secretario de Ambiente y el Secretario de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y tramitada por el Expediente Electrónico N°13655914-GCABA-MEPHUGC/20)*

<sup>23</sup> Resolución Conjunta N.º 5/MEPHUGC/20: "Artículo 1º.- Transfiérase, a partir del 1º de marzo de 2020, a la Secretaría de Ambiente la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0613-LPU16 para el "Servicio de Mantenimiento Integral de las Fuentes Ornamentales y Juegos de Agua de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", sobre las fuentes Oval, Redonda, Rectangular, De Pato y Cascada del Jardín Botánico sitas en el Jardín Botánico de la Ciudad Carlos Thays, que forman parte de la Zona 6, de conformidad con el Informe N° 14463415-GCABASSGCOM/20, equivale a PESOS QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 24/100 (\$ 501.790,24) a valores adjudicados, a razón de Servicio Básico, por los seis (6) meses y catorce (14) días que le quedan de vigencia a la contratación.:" (sancionada el 12/06/2020, publicada en BOCBA N° 5896 del 23/06/2020 Firman: La Ministra de Espacio Público e Higiene Urbana, el Secretario de Ambiente y el Secretario de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y tramitada por el Expediente Electrónico N° 13675980-GCABA-MEPHUGC/20)





### 5.3 Aspectos Presupuestarios

Para el período auditado el programa N°310 “Áreas de Conservación” tenía un presupuesto sancionado de \$ 327.391.914. A lo largo del año dicho crédito tuvo diversas modificaciones presupuestarias llegando a un crédito vigente de \$ 516.900.537. Esto representa un aumento del 57,88%. De ese crédito vigente se devengaron \$ 515.702.774.

Inciso	Sanción	Vigente	Aum/Dism	%
1	78.617.129,00	109.914.214,00	31.297.085,00	39,81%
2	620.000,00	7.763.524,00	7.143.524,00	1152,18%
3	245.754.785,00	394.502.784,00	148.747.999,00	60,53%
4	0,00	2.320.015,00	2.320.015,00	100,00%
5	2.400.000,00	2.400.000,00	0,00	0,00%
<b>Total</b>	<b>327.391.914,00</b>	<b>516.900.537,00</b>	<b>189.508.623,00</b>	<b>57,88%</b>

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión<sup>26</sup> 2021 GCBA.

El programa N°310 está compuesto de la siguiente manera:

20 Jefatura de Gabinete						
Subjurisdicción N°23 Secretaría de Ambiente						
UE N°7214 Dir. Gral. Áreas de Conservación						
Prog. N°310 Áreas de Conservación						
Proy.	Act.	Ob.	Ejec. Fin. Anual	Sanción	Vigente	Devengado
0	1000	0	Conducción	6.350.672,00	8.404.898,00	8.344.890,00
0	2000	0	Administración y Servicios Grales	18.443.923,00	35.348.277,00	35.334.213,00
0	11000	0	Reservas ecológicas y áreas de conservación	49.124.045,00	56.421.036,00	56.375.925,00
0	12000	0	Jardín Botánico Carlos Tays	34.124.089,00	48.309.323,00	48.277.057,00
0	81000	0	Alquiler Edificios y Oficinas	13.024.147,00	18.263.516,00	18.263.515,00
1	0	51	Sanitarios Rell	0,00	0,00	0,00
73	0	52	Trabajos complementarios del Mantenimiento de Espacios Verdes	61.497.350,00	61.393.516,00	60.772.057,00
	0	55	Mantenimiento de Espacios Verdes Secretaría de Ambiente	122.994.698,00	211.717.656,00	211.292.804,00
74	0	53	Mantenimiento Integral y Limpieza de Fuentes Ornamentales	2.609.469,00	5.043.303,00	5.043.302,00
75	0	54	Preservación y Puesta en Valor de Espejos de Agua	19.223.521,00	71.999.012,00	71.999.011,00
<b>Total</b>				<b>327.391.914,00</b>	<b>516.900.537,00</b>	<b>515.702.774,00</b>

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión 2021 GCBA.

El objeto de la presente auditoría representa el 69,70% del monto devengado correspondiente al programa N°310.

<sup>26</sup> Cuenta de inversión 2021. Tomo 4 OGPU – IF-2022-20459851-GCABA-DGOGPP-página 362



“1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Proy.	Act.	Ob.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	%
73	0	52	Trabajos complementarios del Mantenimiento de Espacios Verdes	61.497.350,00	61.393.516,00	60.772.057,00	17,41%
	0	55	Mantenimiento de Espacios Verdes Secretaría de Ambiente	122.994.698,00	211.717.656,00	211.292.804,00	60,52%
74	0	53	Mantenimiento Integral y Limpieza de Fuentes Ornamentales	2.609.469,00	5.043.303,00	5.043.302,00	1,44%
75	0	54	Preservación y Puesta en Valor de Espejos de Agua	19.223.521,00	71.999.012,00	71.999.011,00	20,62%
<b>Total</b>				<b>206.325.038,00</b>	<b>350.153.487,00</b>	<b>349.107.174,00</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión 2021 GCBA.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación el devengado para el período auditado se conformó de la siguiente manera:

Proy. Nº	Obra Nº	LP	Dec. 433/16	Redet
73	52	15.815.143,15		44.956.913,38
	55	55.336.240,59		155.956.563,46
74	53	1.243.905,65	780.453,72	3.018.942,67
75	54	39.677.225,88	847.436,78	31.474.348,61
<b>Total</b>		<b>112.072.515,27</b>	<b>1.627.890,50</b>	<b>235.406.768,12</b>
<b>Total General</b>		<b>349.107.173,89</b>		

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión 2021 GCBA.

En la misma se encuentran devengados los gastos correspondientes a las siguientes licitaciones públicas:

- Obra N°52<sup>27</sup> y Obra N°55<sup>28</sup>: LP N°8503-0787-18
- Obra N°53: LP N°8503-613-16<sup>29</sup>, Decreto N°433/16<sup>30</sup> y 7212-1191-LPU21<sup>31</sup>
- Obra N°54: LP N°655-SIGAF-2015<sup>32</sup> y 7212-1205-LPU20<sup>33</sup>

Para cada uno de los adjudicatarios el devengado para el año 2021 correspondiente a las cuatro obras objeto de la presente auditoría fue el siguiente:

<sup>27</sup> Trabajos Complementarios por precario (Pliego).

<sup>28</sup> Servicios Básicos

<sup>29</sup> Hasta el 14/09/2021

<sup>30</sup> Desde el 15/09/2021 al 18/11/2021

<sup>31</sup> Desde 19/11/2021

<sup>32</sup> Hasta 12/06/2021

<sup>33</sup> Desde 13/06/2021



"1983-2023. 40 Años de Democracia".

Proy. Nº	Obra Nº	Adjudicatario	LP Nº787/18	Redet.
73	52	Salvatori S.A Parques y Jardines	1.412.740,20	4.464.283,42
		MIICA SA	566.074,37	1.049.626,79
		Parquizar II Ses S.A - Mantelectric ICISA UT	2.552.451,49	6.263.131,69
		Urbaser Argentina S.A-SEOB S.A UT	11.283.877,09	33.179.871,48
	Total		15.815.143,15	44.956.913,38
	<b>Total Obra Nº52</b>		<b>60.772.056,53</b>	
	55	Salvatori S.A Parques y Jardines	4.723.250,16	13.204.623,47
		MIICA SA	3.755.033,28	10.835.563,18
		Umare Argentina S.A	5.419.764,72	15.944.122,39
		Parquizar II Ses S.A - Mantelectric ICISA UT	1.389.314,07	4.009.018,03
		Urbaser Argentina S.A-SEOB S.A UT	40.048.878,36	111.963.236,39
	Total		55.336.240,59	155.956.563,46
	<b>Total Obra Nº55</b>		<b>211.292.804,05</b>	
	<b>Total Proyecto Nº73</b>		<b>272.064.860,58</b>	

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión 2021 GCBA.

Todos los gastos devengados en la obra Nº52 corresponden a trabajos complementarios aprobados a través de disposiciones de la DGARCON y en la obra Nº55 se encuentran devengados los servicios básicos.

Proy. Nº	Obra Nº	Adjudicatario	LP Nº613/16	Dec. Nº433/16	LP Nº1191/21	Redet.
74	53	Sociv SRL	821.403,65	780.453,72	422.502,00	3.018.942,67
	<b>Total Obra Nº53</b>		<b>5.043.302,04</b>			
<b>Total Proyecto Nº74</b>		<b>5.043.302,04</b>				

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión 2021 GCBA.

Del total devengado por la LP Nº613/16, \$164.420,59<sup>34</sup> corresponden a trabajos realizados por precario conforme el Anexo V del PET y aprobados por disposiciones de la DGARCON.

<sup>34</sup> PRD Nº179764/21 - \$126.167,98 – Disposición Nº36/21 DGARCON Convalida la OS Nº2 y autoriza el gasto – Disposición Nº39/21 DGARCON Aprueba el gasto

PRD Nº278889/21 - \$38.252,61 – Disposición Nº61/21 DGARCON Convalida la OS Nº3 y autoriza el gasto – Disposición Nº64/21 DGARCON Aprueba el gasto.



El importe devengado<sup>35</sup> por la LP N°1191/21 corresponde al certificado N°1<sup>36</sup> y al 50% del certificado N°2<sup>37</sup>. Dado que el restante 50% se devengó en el período 2022<sup>38</sup>.

Proy. N°	Obra N°	Adjudicatario	LP N°655/15	LP N°1205/20	Decreto N°433/16	Redet.
75	54	Control Ecológico S.A	2.457.000,00	37.220.225,87	847.436,78	31.474.348,61
<b>Total Obra N°54</b>			<b>71.999.011,26</b>			
<b>Total Proyecto N°75</b>			<b>71.999.011,26</b>			

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión 2021 GCBA.

Del total devengado por la LP N°1205/20, \$9.080.409,91<sup>39</sup> corresponden a trabajos realizados conforme al Anexo III - Preciario del PET.

En el anexo Apertura del programa N°310 Año 2021 del presente informe de auditoría se detallan los PRD correspondientes a los importes devengados por cada adjudicatario sin las redeterminaciones de precios.

Las metas físicas definidas para este programa en el presupuesto 2021 se denomina “mantenimiento integral”, cuya unidad de medida es hectárea. En función de lo establecido en el resumen de ejecución del programa<sup>40</sup>, la ejecución física anual es la siguiente:

UM	Sancionado	Vigente	Realizado
Hectárea	85	85	86

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión 2021 GCBA.

#### Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2021-2023<sup>41</sup>

UE	PG	PY	Obra	FF	Inversión	Inversiones			Posteriores	
					Total	Anteriores	2021	2022		2023
7214	310	73	52	11	116.797.348,00	55.300.000,00	61.497.348,00	0,00	0,00	0,00
			55		233.294.696,00	110.300.000,00	122.994.696,00	0,00	0,00	0,00
		74	53		5.309.469,00	2.700.000,00	2.609.469,00	0,00	0,00	0,00
		75	54		37.223.521,00	18.000.000,00	19.223.521,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión 2021 GCBA.

<sup>35</sup> Certificado N°1 \$281.668, Certificado N°2 \$140.834

<sup>36</sup> Acto-2022-03183252-GCABA-DGARCON

<sup>37</sup> Acto-2022-04523467-GCABA-DGARCON

<sup>38</sup> PRD N°96672/22 \$140.834

<sup>39</sup> PRD N°367595/21 - \$5.528.465,54 – Disposición N°149/21 DGARCON Convalida la OS N°4 y autoriza el gasto – Disposición N°150/21 DGARCON Aprueba el gasto.

PRD N°392430/21 - \$3.551.944,37 – Disposición N°171/21 DGARCON Convalida la OS N°5 y autoriza el gasto Disposición N°184/21 DGARCON Aprueba el gasto

<sup>40</sup> Cuenta de Inversión 2021 -Tomo 5 OGEPU, página N°362.

<sup>41</sup> IF-2020-28205741-GCABA-DGOGPP.



#### 5.4 Actuaciones con incidencia presupuestaria conforme el objeto de auditoría.

##### 5.4.1 Licitación Pública N° 8503-0787-18 “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y Tareas Complementarias: Creación e Intervención de Espacios Verdes”.

###### A. Análisis Legal y Económico

El objeto de esta licitación alcanza al “servicio de mantenimiento integral de espacios verdes y tareas complementarias” y establece las condiciones que deberán ser cumplidas por las empresas adjudicatarias en la ejecución de los servicios encomendados como así también en la creación de nuevas áreas de esparcimiento y su mantenimiento.

La prestación incluye los servicios de:

- Mantenimiento Integral básico por abono<sup>42</sup>.
- Mantenimiento complementario<sup>43</sup> y ejecución de tareas complementarias por precario<sup>44</sup>.

Corresponde a las tareas de mantenimiento integral:

- Preventivo: evitar roturas en juegos, maquinaria deportiva, rejas, sanidad vegetal, etc.;
- Correctivo: grafitis, pegatinas, ajustes de mobiliarios, rejas, sanidad vegetal, etc. crítico y por demanda, de las áreas comprendidas.

---

<sup>42</sup> Incluye las tareas de limpieza, higiene, conservación y mantenimiento de los espacios verdes objeto de esta licitación y de aquellos que sean incorporados en virtud de nuevos proyectos.

<sup>43</sup> Incluye las tareas no comprendidas en el mantenimiento básico por abono, que sean eventuales y necesarias para el mantenimiento integral de los espacios verdes comprendidos ya sea: por el paso del tiempo, por accidentes o eventos imponderables y/o readecuaciones.

Asimismo están incluidas aquellas tareas que sean necesarias para la puesta en valor de espacios verdes existentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las que se soliciten para la creación de nuevas áreas de esparcimiento en virtud de la ejecución de nuevos proyectos.

<sup>44</sup> Art. 38.- PCP - Precario Único

Previo a la adjudicación la Dirección General Espacios Verdes elaborará un precario general único para las zonas de acuerdo a lo siguiente:

- Para cada uno de los ítems del precario general único, el precio del precario único será el menor ofertado por cada uno de los oferentes preadjudicados, considerando lo establecido en el artículo anterior.
- En caso de que una empresa haya ofertado un ítem por debajo del 20%, dicha empresa estará obligada a proveer el ítem en cuestión para cualquier zona en caso de que la empresa adjudicataria no pueda proveerlo a ese precio.
- El precario único será aprobado en el acto de adjudicación



La contratista deberá proveer y supervisar en forma continua las maquinarias, herramientas, insumos, materiales y mano de obra calificada, en función de la envergadura y complejidad de las tareas involucradas.

Se entiende por “Trabajos Complementarios” a todas aquellas tareas o insumos que, no se encuentran comprendidos en la obligación contractual para el “Mantenimiento Integral Básico por Abono”, y que, sin embargo pueden ser solicitados por la DGEV.

La fecha Inicio contrato se fijó para el 1° de abril de 2019 dando inicio al servicio correspondiente y el vencimiento contrato quedó establecido para el 31 marzo de 2022.

Por Resolución N° 421/GCABA/MAYEPGC/2019, se adjudicó conforme el siguiente detalle

- Zona A por un monto de \$ 317.897.229,87 a URBASER ARGENTINA S.A. - SEOB S.A. - UT
- Zona B por un monto de \$60.254.209,95 a ALGIERI S.A. (CUIT N° 30-69933981-0)
- Zona C por un monto de \$61.404.478,13 a ECOLOGIA URBANA S.R.L. (CUIT 30-68725648-0)
- Zona D por un monto de \$77.755.102,70 a CASA MACCHI S.A. (CUIT N° 30-60812520-1)
- zona E por un monto de \$31.370.434,29 a UMARE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70918886-7)
- Zona F por un monto de \$156.981.934,97 a SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES (CUIT N° 30-51270012-4)
- Zona G por un monto de \$320.724.871,89 a PARQUIZAR II SES S.A. - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – UT
- Zona H por un monto de \$99.211.861,16 a INDALTEC S.A. (CUIT N° 30-65098860-0)

Atento al dictado del Decreto 100/GJG/20, se transfirió a las Comunas el mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad, con excepción de aquellos contemplados en el Anexo I, los que quedan en órbita del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y de la Secretaría de Ambiente, según corresponda.

En consecuencia la Secretaría de Ambiente y más precisamente la DGARCON ostenta competencias sobre ciertos espacios verdes que forman parte de las Zonas A, D, E, F y G de la Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES”, siendo los mismos el Ecoparque, el Jardín Botánico, la Reserva Natural Lago Lugano, la Reserva Ecológica Costanera Norte, Reserva Ecológica Costanera Sur y el Reservorio Parque Sarmiento, los cuales



representan 93,13 hectáreas de superficie, sumando áreas secas, verdes con presencia de herbáceas y árboles, ascendiendo el valor mensual del servicio de mantenimiento a la suma PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 52/100 (\$ 5.032.163,52) a valores básicos, y a un monto total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 125.804.088,10) por un plazo de veinticinco (25) meses a contar desde el 1° de marzo del corriente.

Con fecha de 10 setiembre de 2020, mediante Resolución N° 2020-96-GCBA-SECA, se faculta al Director General de la Dirección General de Áreas de Conservación a dictar los Actos Administrativos necesarios para la materialización, control y ejecución de las tareas complementarias conforme surge del artículo N° 53 del PCP<sup>45</sup>, de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18. Análisis Técnico.

El área de ejecución quedo en consecuencia definida de la siguiente forma a los efectos de los trabajos adjudicados<sup>46</sup>:

---

<sup>45</sup> Art. 53°.- ENCOMIENDA Y PAGO DE TAREAS ADICIONALES POR PRECIARIO.

La encomienda de estos trabajos se regirá de acuerdo a lo siguiente: :i) Cada encomienda de servicios adicionales por precario deberá tramitar por un expediente separado. No será tenido en cuenta todo reclamo que efectúe la Contratista por trabajos de servicios adicionales por precario realizados sin previa encomienda y aprobación por acto administrativo de la Dirección General de Espacios Verdes. ii) Inspección del servicio elaborará un informe en el que dará cuenta de la necesidad de ejecutar servicios adicionales por precario. Este informe será dirigido al Director General de Espacios Verdes quien, de considerarlo conveniente emitirá un acto administrativo encomendando los trabajos al contratista. Dicho acto, en su parte dispositiva deberá especificar: - La encomienda de los trabajos a ejecutar. - El valor de los trabajos de acuerdo al precario general único. - El plazo de ejecución de los trabajos. El acto será notificado en forma fehaciente al contratista. iii) Al momento de iniciarse las tareas, se firmará un acta de inicio por parte de la inspección del servicio y del representante técnico de la contratista. iv) Una vez concluidos los trabajos encomendados, la inspección del servicio y el representante técnico de la contratista firmaran un acta de recepción de los trabajos. v) El acta de recepción de los trabajos será aprobada por acto administrativo de la Dirección General de Espacios Verdes. Dicho acto también deberá aprobar el gasto de los trabajos. vi) Una vez aprobada el acta de recepción de los trabajos se emitirá el correspondiente parte de recepción definitiva.

<sup>46</sup>Mediante Decreto N° 463-GCABA-AJG/19 se creó la Dirección General Áreas de Conservación dependiente de la Subsecretaría Políticas de Infraestructura Verde Urbana y Desarrollo Sostenible de esta Secretaría de Ambiente, a la cual se le asignaron entre sus responsabilidades primarias, la gestión de las Reservas Ecológicas Costanera Norte, Costanera Sur, la Reserva Lago Lugano, el Jardín Botánico Carlos Thays, y el Reservorio de Parque Sarmiento. En consecuencia, se transfirió, mediante Resolución de Firma Conjunta N° 3GCABA-MEPHUGC/2020 y a partir del 1° de marzo de 2020, la ejecución de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes dependientes de esta Secretaría de Ambiente.



- Zona A - Comuna 1 – Reserva Ecológica Costanera Sur.
- Zona D - Comunas 8, 9 y 10 – Parque Natural Lago Lugano.
- Zona E - Comunas 11 y 12 – Reservorios Parque Sarmiento (Aliviador Pluvial).
- Zona F Comuna 13 - Reserva Ecológica Costanera Norte (Ciudad Universitaria).
- Zona G Comuna 14 – Jardín Botánico.

- **Tareas certificadas**

A continuación se detallan las tareas ejecutadas en cada una de las áreas y zonas:

AREAS VERDES					
LIMPIEZA E HIGIENE	ZONA A	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	\$1.320.863,72	\$134.097,84	\$193.547,88	\$128.733,93	\$4.469,93
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CESPED Y CANTEROS	ZONA A	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO	\$807.553,04	\$81.985,08	\$118.331,80	\$78.705,68	\$2.732,84
RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO	\$326.657,52	\$33.163,20	\$47.865,55	\$31.836,67	\$1.105,44
RECUPERACION DE CARPETA DE CESPED	\$627.182,20	\$63.673,32	\$91.901,83	\$61.126,39	\$2.122,43
DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACION Y CONDUCCION, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS					\$69.000,91
RIEGO-FERTILIZACIÓN-SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGA/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO-CONSERVACIÓN DE PALANGANAS-INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS					\$15.540,70
AREAS SECAS					
LIMPIEZA E HIGIENE	ZONA A	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGUES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO TERMINADO	\$20.610,01			\$51.296,02	\$11.450,01
MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE INCENDIO	\$16.837,03			\$41.905,49	\$9.353,91
MANTENIMIENTO DE BAÑOS	\$217.703,01				
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.337.406,53</b>	<b>\$312.919,44</b>	<b>\$451.647,06</b>	<b>\$393.604,18</b>	<b>\$115.776,17</b>

Fuente: Elaboración DGARCON.

- **Comunicación entre las partes**

La documentación analizada fue la siguiente:

L.P. N° 8503 – 0787 – 18	Zona A	Fecha	Nº
Ordenes de Servicio	Desde el	20/01/2021	2
	Hasta el	16/12/2021	42
Notas de Pedido	Desde el	21/01/2021	5
	Hasta el	16/12/2021	44

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.



L.P. N° 8503 – 0787 – 18	Zona D	Fecha	N°
Ordenes de Servicio	Desde el	18/03/2021	1
	Hasta el	30/11/2021	7
Notas de Pedido	Desde el	28/04/2021	1
	Hasta el	30/11/2021	5

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

L.P. N° 8503 – 0787 – 18	Zona E	Fecha	N°
Ordenes de Servicio	Desde el	26/02/2021	1
	Hasta el	30/11/2021	4
Notas de Pedido	Desde el	No consta	No consta
	Hasta el	No consta	No consta

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

L.P. N° 8503 – 0787 – 18	Zona F	Fecha	N°
Ordenes de Servicio	Desde el	01/06/2021	1
	Hasta el	07/12/2021	12
Notas de Pedido	Desde el	10/09/2021	47
	Hasta el	13/09/2021	48

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

L.P. N° 8503 – 0787 – 18	Zona G	Fecha	N°
Ordenes de Servicio	Desde el	02/03/2021	12
	Hasta el	26/12/2021	44
Notas de Pedido	Desde el	10/09/2021	47
	Hasta el	27/12/2021	58

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Cabe destacar que:

- Zona E: pudo ser constatada la denuncia de extravío N° 650949/2021 (Policía de la Ciudad) del libro de Notas de Pedido.
- Zona F: fueron puestas a disposición hojas sueltas sin la existencia del libro correspondiente.
- Zona G: fueron puestas a disposición hojas sueltas sin la existencia del libro correspondiente; asimismo fueron constatadas cuatro (4) fojas sin referenciar número de nota de pedido correspondiente de fechas 07/07/21, 14/07/2021, 22/07/2021 y 17/08/2021.
- Zona G: NP referenciada como N°47<sup>47</sup> presenta fecha posterior a la referenciada como NP N°48<sup>48</sup>.

<sup>47</sup> 13/09/2021.

<sup>48</sup> 10/09/2021.



Del análisis de las notas de pedido como respuesta a las órdenes de servicio detalladas ut – supra, surgen diferencias significativas en cuanto a las tareas estimadas como complementarias en el Anexo IV – Servicio Complementario por Preciario – PET que a continuación se detallan:

Item	Trabajo	Unidad	Cantidad Estimada x Pliego	Cantidad ejecutado	% Excedido	Precio unitario	Precio estimado	Precio ejecutado
17.2	Provisión y colocación de carpintería de aluminio	M2	75	101	35%	\$ 10.902,61	\$ 817.696,00	\$ 1.101.163,61
23.3.7	Caño luz PVC coarrugado 2" bla antillama	M2	750	840	12%	\$ 28,43	\$ 21.322,50	\$ 23.881,20
25.5	Personal para tareas generales	jornal	150	1123	649%	\$ 3.085,12	\$ 462.768,00	\$ 3.464.589,76
Diferencia entre precios							\$ 1.301.786,50	\$ 4.589.634,57

Fuente: Elaboración DGARCON.

Los trabajos contemplados en el preciario (Anexo IV - PET) difieren en porcentajes significativos en cuanto a las cantidades estimadas y las realmente ejecutadas por trabajos complementarios para los casos establecidos en el cuadro precedente.

Asimismo fueron verificados dos (2) ítems<sup>49</sup> no contemplados en el preciario que fuera remitido mediante notas de referencia<sup>50</sup>.

5.4.2 Licitación Pública N° 8503-613-16<sup>51</sup> “Servicio de Mantenimiento Integral de las Fuentes Ornamentales y Juegos de Agua de la Ciudad Autónoma de Buenos”, Decreto N°433/16<sup>52</sup> y Licitación Pública N° 7212-1191-LPU21<sup>53</sup> “Servicio de mantenimiento integral de fuentes ornamentales dependientes de la DGARCON”.

A continuación se realiza una representación temporal de las Licitaciones Públicas N° 8503-0613-LPU16, Decreto N°433/16<sup>54</sup> y N° 7212-1191 LPU21 correspondientes al Mantenimiento de Fuentes - periodo 2021.

<sup>49</sup> Provisión y colocación de membrana asfáltica con terminación aluminio – espesor 6mm. y Retiro de membrana asfáltica de cubierta.

<sup>50</sup> Archivos adjuntos: PLIEG 2018-14751125 -DGEV.IF-2018-19746042-DGEV.

<sup>51</sup> Hasta el 14/09/2021. Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Fuentes y Juegos de Agua en el Jardín Botánico Carlos Thays por el período comprendido entre el 15 de septiembre al 18 de noviembre de del corriente año a favor de la empresa Sociv SRL...por un total de pesos setecientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y tres con setenta y dos (\$780.453,72) .

<sup>52</sup> Desde el 15/09/2021 al 18/11/2021.

<sup>53</sup> Desde 19/11/2021.

<sup>54</sup> Desde el 15/09/2021 al 18/11/2021.



“1983-2023. 40 Años de Democracia”.

	Período 2021											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Prorroga de contrato L.P. N° 8503-0613-LPU16									14			
Aprobación gasto del servicio									15		18	
Inicio del servicio L.P.N° 7212-1191-LPU21											19	

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

#### 5.4.2.1 Licitación Pública N° 8503-613-16<sup>55</sup> “Servicio de Mantenimiento Integral de las Fuentes Ornamentales y Juegos de Agua de la Ciudad Autónoma de Buenos”.

##### A. Análisis Legal y Económico.

Corresponde circunscribir el objeto del estudio de la Licitación Pública N° 8503-0613-LPU16, con fecha 17/03/2017 mediante Resolución N°102/SSMEP/2017, se aprobaron los pliegos respectivos, con un presupuesto oficial de \$73.560.000,00, para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de las Fuentes Ornamentales y Juegos de Agua de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y el llamado a la Licitación Pública N° 8503-0613-LPU16.

Con fecha 28/08/2017 obra la Resolución N° 347-SSEMP-2017<sup>56</sup>, la cual aprueba atento a lo establecido en la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCABA/09, N° 95/GCABA/14, y sus modificatorios. Se adjudica la misma por un total de \$64.310.823,60 ,conforme el siguiente detalle:

<sup>55</sup> Hasta el 14/09/2021. Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Fuentes y Juegos de Agua en el Jardín Botánico Carlos Thays por el período comprendido entre el 15 de septiembre al 18 de noviembre de del corriente año a favor de la empresa Sociv SRL...por un total de pesos setecientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y tres con setenta y dos (\$780.453,72)” .

<sup>56</sup> Resolución N° 347-17: “Artículo 1º.- Apruébese la Licitación Pública N° 8503-0613-LPU16, para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de las Fuentes Ornamentales y Juegos de Agua de la Ciudad Autónoma de Buenos”, con destino a esta Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al amparo de los artículos 31º y 32º 1º parte de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios.

Artículo 2º.- Adjudicase la presente licitación pública Renglón N° 1 a la firma JABIMCO S.R.L. por la suma de pesos ... (\$10.583.019,84); Renglón N° 2 a la firma SOCIV S.R.L. por la suma de PESOS (\$11.829.150,00; Renglón N° 3 a la firma JABIMCO S.R.L. por la suma de PESOS... (\$12.817.419,84); Renglón N° 4 AUTOMAT ARGENTINA S.A. por la suma PESOS... (\$8.669.040,00); Renglón N° 5 a la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A. por la suma de PESOS... (\$9.983.233,92); y Renglón N° 6 a la firma SOCIV S.R.L. por la suma de PESOS...(\$10.428.960,00) , lo que hace un total de PESOS .. (\$ 64.310.823,60),



- Renglón N° 1 a la firma JABIMCO S.R.L. por la suma de \$10.583.019,84.
- Renglón N° 2 a la firma SOCIV S.R.L. por la suma de \$11.829.150,00.
- Renglón N° 3 a la firma JABIMCO S.R.L. por la suma de \$12.817.419,84.
- Renglón N° 4 AUTOMAT ARGENTINA S.A. por la suma de \$8.669.040,00.
- Renglón N° 5 a la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A. por la suma de \$9.983.233,92.
- Renglón N° 6 a la firma SOCIV S.R.L. por la suma de \$10.428.960,00.

La fecha de inicio de la licitación quedo establecida para el 14/09/2017 y la fecha finalización fue pactada originalmente para el 14/09/2019<sup>57</sup>.

Con fecha 14/02/2020 mediante la Resolución N° 1/SSPURG/20<sup>58</sup>, por la que se otorga una prórroga de un año luego del vencimiento del contrato<sup>59</sup>.

Mediante el Artículo 1° del Decreto N°371-GCABA-13 se determina los espacios verdes que quedan bajo la órbita de las Comunas de la Ciudad, del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y de la Secretaría de Ambiente. Quedando quedado dentro de la órbita de la Secretaría de Ambiente el Jardín Botánico por lo que le corresponde el mantenimiento de las siguientes fuentes ornamentales:

- Oval
- Redonda
- Rectangular
- Del Pato
- Cascada del Jardín Botánico

Mediante informe N° IF-2020-14091907-GCABA-DGARCON del 22 de mayo de 2020, se solicita transferencia de competencias de la Licitación Pública N°8503-

---

<sup>57</sup> 24 meses a partir del inicio del documento contractual.

<sup>58</sup>Publicada en BOCBA N° 5807 del 21/02/202.

<sup>59</sup> "Artículo 1°.- Prorrógase a partir de su vencimiento y por el término de doce (12) meses la Licitación Pública N° 8503-0613-LPU16 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral de las Fuentes Ornamentales y Juegos de Agua de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", con destino a la entonces Dirección General Espacios Verdes de la Subsecretaria de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, actual Ministerio de Espacio Público e Higiene, adjudicada a las firmas JABIMCO S.R.L., SOCIV S.R.L. y AUTOMAT ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 80/100 (\$32.155.411,80) a valores básicos".



0613-LPU16. La necesidad surge del cambio de estructura orgánico funcional de la administración centralizada del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a partir de la sanción de la Ley 6.292 y Decreto 463/AJG/19, donde se ha disuelto el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, transfiriéndose las competencias, funciones y responsabilidades primarias a este asignadas al actual Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, Secretaria de Ambiente y a la Secretaria de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y del Decreto N°110/AJG/20, donde en su Artículo 3° señala "[...]" que deberán transferirse los contratos en ejecución de los que resulten comitentes las dependencias del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana relacionados con el mantenimiento de los espacios verdes y tareas conexas, en la proporción correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto

Asimismo corresponde destacar, que en función de lo establecido en la Resolución Conjunta N°5- MEPHUGC-20 y de la Disposición N°16-DGARCON-20, la Dirección General Áreas de Conservación generó las respectivas órdenes de compra. Tal como surge en el cuadro que se expone a continuación, en el artículo 1° de la Disposición 16/20<sup>60</sup> se prorroga una orden de compra que no se encontraba vigente.

Resolución N°5-MEPHUGC		
Orden de compra N°32559		
PRD N°	Periodo	Devengado
211997/20	mar-20	77.596,43
212028/20	abr-20	77.596,43
212036/20	may-20	77.596,43
212038/20	jun-20	77.596,43
212040/20	jul-20	77.596,43
256869/20	ago-20	77.596,43
279041/20	sep-20	36.211,66
Total		501.790,24
Disposición N°16/20 -DGARCON		
Orden de compra N°36882		
PRD N°	Periodo	Devengado
283243/20	sep-20	41.384,77
303836/20	oct-20	77.596,43
356242/20	nov-20	77.596,43
368926/20	dic-20	77.596,43
14227/21	ene-21	77.596,43
41220/21	feb-21	77.596,43
88475/21	mar-21	77.596,43
140644/21	abr-21	77.596,43
179848/21	may-21	77.596,43
189694/21	jun-21	77.596,43
224620/21	jul-21	77.596,43
262566/21	ago-21	77.596,43
356006/21	sep-21	36.211,62
Total		931.157,12

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión 2021 GCBA.

<sup>60</sup> Artículo 1°: "Prorrógase la orden de compra N°8503-10966-OC17 por un plazo de 12 meses, contados a partir del 15 de septiembre de 2020, por la suma de pesos novecientos treinta y un mil ciento cincuenta y siete con 16/100 (\$931.157,16), a favor de la firma Sociv SRL..."



En otro orden se aprobaron trabajos complementarios, mediante la Disposición N° 36/DGARCON/21<sup>61</sup>, con fecha 14/06/2021.

### B. Análisis Técnico.

A continuación se detallan montos del Certificado N°11 al N°18 del Servicio Básico en el período comprendido entre Enero y Agosto 2021:

Certificado N°	Periodo	Monto	Fecha
11	ene-21	\$ 77.596,43	4-feb
12	feb-21	\$ 77.596,43	2-mar
13	mar-21	\$ 77.596,43	1-abr
14	abr-21	\$ 77.596,43	3-may
15	may-21	\$ 77.596,43	1-jun
16	jun-21	\$ 77.596,43	1-jul
17	jul-21	\$ 77.596,43	1-ago
18	ago-21	\$ 77.596,43	1-sep

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

- Comunicación entre las partes

La documentación examinada fue la siguiente:

L.P. N° 8503-0613-LPU16		Fecha	N°
Ordenes de Servicio	Desde el	15/03/2021	1
	Hasta el	12/06/2021	3
Notas de Pedido	Desde el	27/04/2021	S/D 3
	Hasta el	30/06/2021	S/D 4

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Cabe destacar que fueron puestas a disposición hojas sueltas (Notas de pedido N°3 y N°4) sin la existencia del libro con sus hojas numeradas correspondiente.

<sup>61</sup> Disposición N° 36/DGARCON/21: "...Artículo 1º.- Convalídese la orden de servicio N.º 2, correspondiente a la ejecución de los trabajos complementarios en el Jardín Botánico de la Ciudad Carlos Thays, que se encomendaron a la firma SOCIV S.R.L., adjudicataria de la Zona 6, en el marco de la Licitación Pública N.º 8503-0613-LPU16 denominada "Servicio de Mantenimiento Integral de las fuentes ornamentales y juegos de agua de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en el mes de mayo de 2021. Artículo 2º.- Autorízase el gasto que demande la ejecución de los trabajos mencionados en el Artículo 1º, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$126.167,98).



- Tareas complementarias

Fueron solicitadas por órdenes de servicio N°2 y 3, cotizaciones para la ejecución de tareas en válvula de bombas y cañerías de la Fuente Cinco (5) continentes y tareas para la reparación del sistema de bomba de la Fuente Del pato.

En respuesta a la orden de servicio N°2, por nota de pedido N°3 presentada por la empresa SOCIV S.R.L., se encuentra el presupuesto que indica que el monto de las tareas a ejecutar asciende a la suma total de pesos ciento veintiséis mil ciento sesenta y siete con noventa y ocho centavos (\$126.167,98).

Mediante DI-2021-36-GCABA-DGARCON se convalida la orden de servicio N°2, autorizando el gasto que demandó la ejecución de los trabajos mencionados.

Asimismo, por Ex. 2021- 17917675 - obra el Acta de Inicio con fecha de inicio de los trabajos el 10/05/2021 con un plazo de ejecución de cuatro (4) días y el Acta de Recepción Provisoria de fecha 14/05/2021 con la convalidación de los trabajos realizados y la certificación por las tareas complementarias ejecutadas.

En respuesta a la orden de servicio N°3, por nota de pedido N°4 presentada por la empresa SOCIV S.R.L., se encuentra el presupuesto que indica que el monto de las tareas a ejecutar asciende a la suma total de pesos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y dos con sesenta y un centavos (\$38.252,61).

Mediante DI-2021-61-GCABA-DGARCON del 3 de setiembre de 2021, Convalídese la orden de servicio N°3 autorizando el gasto que demandó la ejecución de los trabajos mencionados.

Asimismo, por Ex. – 2021- 26350991- obra el Acta de Inicio con fecha de inicio de los trabajos el 01/07/2021 con un plazo de ejecución de diez (10) días y el Acta de recepción provisoria con fecha 11/07/2021 con la convalidación de los trabajos realizados y la certificación por las tareas complementarias ejecutadas. Asimismo, fue puesto a disposición el certificado de servicio de tareas complementarias correspondiente entre los días 15 de Septiembre al 18 de Noviembre del 2021 por la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, de las seis fuentes hidroeléctricas.

#### 5.4.2.2 Decreto N°433/16<sup>62</sup> Servicio de Mantenimiento Integral de Fuentes y Juegos de Agua en el Jardín Botánico Carlos Thays

Al finalizar la última prórroga de la Licitación Pública N° 8503-613-16<sup>63</sup> “Servicio de Mantenimiento Integral de las Fuentes Ornamentales y Juegos de Agua de la

---

<sup>62</sup> Desde el 15/09/2021 al 18/11/2021.

<sup>63</sup> Hasta el 14/09/2021. Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Fuentes y Juegos de Agua en el Jardín Botánico Carlos Thays por el período comprendido entre el 15 de septiembre al 18 de noviembre de del corriente año a favor de la empresa Sociv



Ciudad Autónoma de Buenos”, se continuó con el servicio desde el 15/09/2021 hasta el 18/11/2021 mediante la aprobación del gasto por Decreto N°433/16. El mismo fue aprobado mediante disposición-2021-177-GCABA-DGARCON del 9 de diciembre de 2021, que en su artículo 1º dispone: “*Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Fuentes y Juegos de Agua en el Jardín Botánico Carlos Thays por el período comprendido entre el 15 de septiembre al 18 de noviembre de del corriente año a favor de la empresa Sociv SRL...por un total de pesos setecientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y tres con setenta y dos (\$780.453,72)*”.<sup>64</sup>

5.4.2.3 Licitación Pública N° 7212-1191-LPU2165 “Servicio de mantenimiento integral de fuentes ornamentales dependientes de la DGARCON”.

#### A. Análisis Legal y Económico

Por medio de la Disposición DI-2021-120-GCABA-DGARCON se aprobó la Licitación Pública N° 7212-1191-LPU21 adjudicándose a SOCIV S.R.L. (CUIT 30-71086586-4) el “Servicio de mantenimiento integral de fuentes ornamentales dependientes de la DGARCON” cuyo objeto consiste en el mantenimiento integral de las seis (6) fuentes ornamentales a saber, que se encuentran en el Jardín Botánico de la Ciudad Carlos Thays, sito en Av. Santa Fe 3951 – CABA.

### 1.3 UBICACIÓN Y FUENTES COMPRENDIDAS

ANEXO I - P.E.T. FUENTES - (Listado y ubicación)					
Fuente	Comuna	Barrio	Espacio Verde	Ubicación	Tipo
Oval	14	Palermo	Jardín Botánico	Av. Santa Fe 3951	FUENTE
Redonda	14	Palermo	Jardín Botánico	Av. Santa Fe 3951	FUENTE
La Primavera	14	Palermo	Jardín Botánico	Av. Santa Fe 3951	FUENTE
Del Pato	14	Palermo	Jardín Botánico	Av. Santa Fe 3951	FUENTE
Cascada (5 Continentes)	14	Palermo	Jardín Botánico	Av. Santa Fe 3951	FUENTE
Jardinero	14	Palermo	Jardín Botánico	Av. Santa Fe 3951	FUENTE

Fuente: Elaboración DGARCON.

SRL...por un total de pesos setecientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y tres con setenta y dos (\$780.453,72)”.

<sup>64</sup> PRD N°380958/21

<sup>65</sup> Desde 19/11/2021.



Mediante Disposición N° 62/DGARCON/21, del 6 de setiembre 2021, fueron aprobados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 7212-1191-LPU21 para el día 17 de setiembre de 2021.

Por medio de la Disposición N° 120/DGARCON/21 fue aprobada la Licitación Pública N° 7212-1191 - LPU21 para la contratación del “Servicio de mantenimiento integral de fuentes ornamentales dependientes de la DGARCON”, adjudicándole a SOCIV S.R.L la prestación del servicio por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$6.760.032,00).

Mediante Orden de Compra N° 7212-14988-OC21 correspondiente a la firma SOCIV S.R.L. (CUIT 30-71086586-4), se estableció fecha de inicio del servicio para el día 19 de noviembre de 2021.

- Alcances de la prestación

Dentro de la prestación se deberán incluir dos (2) servicios:

- Mantenimiento Integral por servicio básico

Tareas y/o acciones destinadas a que un equipo y/o elemento alcance el fin de su vida útil en adecuadas condiciones de funcionamiento y operación.

- Trabajos Complementarios por Preciario

Tareas y/o acciones que no encontrándose comprendidos en la obligación contractual, la DGEV le encarga a la Contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo de duración de veinticuatro (24) meses contados dentro de los cinco (5) días de perfeccionada la correspondiente orden de compra.

## B. Análisis Técnico.

- Tareas a ejecutar

Las tareas de limpieza, conservación y mantenimiento integral por servicio básico comprenden:

- ❖ Servicio de Limpieza General.
  - Limpieza de la superficie del espejo de agua de suciedad generada por la utilización de los EEVV y ciclos biológicos.
  - Filtrado de agua y limpieza del fondo de la batea (barre fondo).
  - Hidrolavado de perímetro de batea y limpieza de grafitis.
  - Limpieza y desobstrucción de rejillas, filtros, y picos de efectos.
  - Limpieza y desagote de sala de bombas.
  - Limpieza de vidrios de seguridad y enrejados.



“1983-2023. 40 Años de Democracia”.

- Limpieza de tableros eléctricos.
- Limpieza de cartelería.
  
- ❖ Conservación y Mantenimiento General.
  - Control de calidad del agua batea y cisternas con medición.
  - Mantenimiento del agua en bateas y cisternas. Recambio del agua si fuese necesario.
  - Mantenimiento semanal de la pintura, pátinas, fisuras, revoques, etc...del perímetro de batea.
  - Impermeabilización y pintura de fondo, laterales de batea, canteros y sala de bombas (incluye vaciado y limpieza de la batea).
  - Mantenimiento de enrejados - seguridad y aspecto.
  - Pintura de enrejados perimetrales.
  - Mantenimiento de estructuras de soporte y reposición de cartelería.
  
- ❖ Conservación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico.
  - Verificación y Mantenimiento de tableros eléctricos, protecciones, tablero de comando, revisión de las cajas/borneras y la conexión de bombas si las hubiere; reemplazo de piezas defectuosas.
  
- ❖ Sistema Hidráulico.
  - Conservación, mantenimiento y operación del sistema hidráulico.

- Comunicación entre las partes

La documentación examinada fue la siguiente:

L.P. N° 7212 – 1191 – LPU21		Fecha	N°
Ordenes de Servicio	Desde el	22/11/2021	1
	Hasta el	02/12/2021	3
Notas de Pedido	Desde el	22/11/2021	1
	Hasta el	20/12/2021	3

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

- **Certificación**

A continuación se detallan los servicios cumplimentados del Certificado N°1 correspondiente a los días comprendidos entre el 19 de noviembre y el 18 de diciembre 2021 y el Certificado N°2 entre el 19 de diciembre y el 18 de enero 2022; el monto certificado mensual fue de \$ 281.668 –



“1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Certificado N°	Periodo	Monto	Fecha
1	19/11/21 al 18/12/21	\$ 281.668,00	20-dic
2	19/12/21 al 18/01/22	\$ 281.668,00	19-ene

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

- **Tareas Certificadas**

A continuación se detallan las tareas ejecutadas en cada una de las áreas:

Item	Trabajo	Monto
1	Servicio de Limpieza General	\$ 113.004,00
1.1	Limpieza de la superficie del espejo de agua de suciedad generada por al utilización de los EEVV y ciclos biológicos	\$ 42.588,00
1.2	Filtrado de agua y limpieza del fondo de la batea (barre fondo)	\$ 26.208,00
1.3	Hidrolavado de perímetro de batea y limpieza de grafitis	\$ 6.800,00
1.4	Limpieza y desobstrucción de rejillas, filtros, y picos de efectos	\$ 17.550,00
1.5	Limpieza y desagote de sala de bombas	\$ 2.856,00
1.6	Limpieza de vidrios de seguridad y enrejados	\$ 1.344,00
1.7	Limpieza de tableros eléctricos	\$ 1.150,00
1.8	Limpieza de cartelera	\$ 14.508,00
2	Conservación y Mantenimiento General	\$ 82.314,00
2.1	Control de calidad del agua batea y cisternas con medición	\$ 15.132,00
2.2	Mantenimiento del agua en bateas y cisternas. Recambio del agua si fuese necesario	\$ 20.400,00
2.3	Mantenimiento semanal de la pintura, pátinas, fisuras, revoques, etc... del perímetro de batea	\$ 19.796,00
2.4	Impermeabilización y pintura de fondo, laterales de batea, canteros y sala de bombas (incluye vaciado y limpieza de la batea)	\$ 12.870,00
2.5	Mantenimiento de enrejados - seguridad y aspecto	\$ 4.788,00
2.6	Pintura de enrejados perimetrales	\$ 5.488,00
2.7	Mantenimiento de estructuras de soporte y reposición de cartelera	\$ 3.840,00
3	Conservación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico	\$ 29.310,00
3.1	Verificación y Mantenimiento de tableros eléctricos, protecciones, tablero de comando, revisión de las cajas/borneras y la conexión de bombas si las hubiere; reemplazo de piezas defectuosas	\$ 29.310,00
4	Sistema Hidráulico	\$ 57.040,00
4.1	Conservación, mantenimiento y operación del sistema hidráulico	\$ 57.040,00
<b>Costo Total Servicio Mensual</b>		<b>\$ 281.668,00</b>

Fuente: Elaboración DGARCON.

Adjunto a los certificados N°1 y N°2 se pudieron constatar los Informes técnicos de las seis (6) fuentes, dándose por aprobadas las tareas realizadas por la contratista en los periodos 1 y 2 conforme el siguiente detalle:

- Fuente Cinco Continentes
  - Periodos 1 y 2

La fuente se encuentra operativa y limpia, sin residuos por la actividad antrópica ni restos vegetales que perjudiquen la calidad paisajística de la misma. Las



tareas fueron llevadas a cabo con la periodicidad necesaria para el mes en curso. Las tareas de mantenimiento programado fueron realizadas en tiempo y forma según la necesidad del sistema.

- Fuente Oval
  - Periodos 1 y 2

La fuente se encuentra operativa y limpia, sin residuos por la actividad antrópica ni restos vegetales que perjudiquen la calidad paisajística de la misma. La misma se encuentra con vegetación sembrada por la Gerencia del JBCT por lo que algunas tareas requieren un tratamiento más cuidadoso. Las tareas fueron llevadas a cabo con la periodicidad necesaria para el mes en curso. Las tareas de mantenimiento eléctrico e hidráulico programadas fueron realizadas en tiempo y forma según la necesidad del sistema.

- Fuente La Primavera
  - Periodos 1 y 2

La fuente se encuentra operativa y limpia, sin residuos por la actividad antrópica ni restos vegetales que perjudiquen la calidad paisajística de la misma. Se encuentra con vegetación sembrada al igual que la oval, por la Gerencia del JBCT, por lo que algunas tareas requieren un tratamiento más cuidadoso. Las tareas fueron llevadas a cabo con la periodicidad necesaria para el mes en curso. Las tareas de mantenimiento hidráulico programadas fueron realizadas en tiempo y forma según la necesidad del sistema.

- Fuente del Pato:
  - Periodo 1

La fuente se encuentra operativa y limpia, sin residuos por la actividad antrópica ni restos vegetales que perjudiquen la calidad paisajística de la misma. Las tareas fueron llevadas a cabo con la periodicidad necesaria para el mes en curso. Las tareas de mantenimiento hidráulico y eléctrico programadas fueron realizadas en tiempo y forma según la necesidad del sistema.

- Periodo 2

La fuente al momento de la inspección se encontraba vacía y en proceso de mantenimiento programado. Debido a los grandes vientos y lluvias ocurridas durante los días previos a la inspección, se procedió a vaciarla para realizar una limpieza profunda. Las tareas fueron llevadas a cabo con la periodicidad necesaria para el mes en curso. Las tareas de mantenimiento hidráulico y eléctrico programadas fueron realizadas en tiempo y forma según la necesidad del sistema.



- Fuente Redonda
  - Periodo 1

La fuente se encuentra limpia pero no se encuentra operativa, no contiene residuos por la actividad antrópica ni restos vegetales que perjudiquen la calidad paisajística de la misma. Las tareas fueron llevadas a cabo con la periodicidad necesaria según las condiciones actuales. La puesta en valor es necesaria en esta fuente.

- Periodo 2

La fuente se encuentra limpia pero no se encuentra operativa, no contiene residuos por la actividad antrópica pero si restos vegetales por las intensas lluvias del día previo. Se coordinó con la contratista el desagote y limpieza de la hojarasca del fondo de la fuente. Las tareas fueron llevadas a cabo con la periodicidad necesaria según las condiciones actuales. La puesta en valor es necesaria en esta fuente.

- Fuente El jardinero

- Periodos 1 y 2

La fuente se encuentra limpia y en mantenimiento pero no se encuentra operativa, no contiene residuos por la actividad antrópica ni restos vegetales que perjudiquen la calidad paisajística de la misma. Las tareas fueron llevadas a cabo con la periodicidad necesaria según las condiciones actuales. La puesta en valor es necesaria en esta fuente

- 5.4.3 Licitación Pública N° 0655-SIGAF-201566, Decreto 433/16 Laguna de los Coipos y Canal Viamonte sito en la Reserva Ecológica Costanera Sur. y Licitación Pública N° 7212-1205-LPU2067.de “Limpieza y Mantenimiento de Cuerpos de Agua”.

---

<sup>66</sup> Hasta 12/06/2021.

<sup>67</sup> Desde 13/06/2021.



#### 5.4.3.1 Licitación Pública N° 0655-SIGAF-201568.

##### A. Análisis Legal y Económico

Mediante la Resolución N°1431/MAYEPGC/15, se adjudicó conforme el siguiente detalle: (al amparo de lo establecido en la Ley N°2095, su modificatoria la Ley N°4764 y su Decreto Reglamentario N°95/14.):

*“Artículo 2°: Adjudícase el Renglón N°1 por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.407.400.-), el Renglón N° 2 por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.834.560.-), el Renglón N°3 por un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$2.620.800.-), el Renglón N° 4 por un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 3.931.200,00.-), el Renglón N° 5 por un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$2.620.800,00.-), el Renglón N°6 por un monto de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 11.793.600,00.-) a la firma CONTROL ECOLÓGICO S.A (OFERTA N°2), ascendiendo a la suma total de PESOS VEINTSEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 26.208.360.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N°2095, su modificatoria la Ley N°4764 y su Decreto Reglamentario N°95/14.”*

Con fecha 13 de noviembre de 2015 fue perfeccionada la correspondiente orden de compra, estableciéndose como fecha de inicio y finalización el día 1° de diciembre de 2015 y 2017, respectivamente, en virtud del plazo de 24 meses establecido en el artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Mediante Resolución N°458/SSMEP/17, se prorrogó la misma por 12 (doce) meses operando el vencimiento el 1 de diciembre de 2018. Posteriormente mediante Resolución N°428/SSMEP/18 del 28 de noviembre de 2018, se otorgó una nueva prórroga otros 12 (doce) meses Con vencimiento el 1 de diciembre de 2019. En una nueva instancia se

---

<sup>68</sup> Hasta 12/06/2021.



prorrogo el servicio por el término de 6 (seis) meses<sup>69</sup>, con vencimiento el 3 de junio de 2020.

Mediante Resolución RESFC-2020-4-GCABA-MEPHUGC del 29 de mayo de 2020, se transfiere, a partir del 1ero de marzo de 2020, a la Secretaría de Ambiente la ejecución del contrato de la Licitación Pública N°655/SIGAF/15 para el Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Lagos que, de conformidad con el Informe N°13822020-GCABA-SGCOM/20, equivale a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS 0/100 (\$ 1.474.200,00.-) a valores adjudicados, a razón de Servicio Básico, por los TRES (3) meses que le quedan de vigencia a la contratación.”

Mediante Nota N°NO-2020-28708181-GCABA-DGARCON se solicitó a la empresa CONTROL ECOLÓGICO S.A. que prestara conformidad para la continuidad de la prestación del servicio de mantenimiento de la Laguna de los Coipos y Canal Viamonte sito en la Reserva Ecológica Costanera Sur (Delimitado por las calles Av. Achaval Rodríguez y Av. Int. Hernán M. Giralt), correspondiente al Renglón N° 6 de la Licitación Pública N° 655/SIGAF/15 bajo idénticas condiciones, por el plazo de dos (2) meses a contar a partir del día 4 de diciembre del corriente o hasta tanto se suscriba el Acta de inicio de la nueva Licitación Pública en trámite por Expediente Electrónico N° 25931786-GCABA-DGARCON/2020, lo que suceda primero, en cuyo caso se realizarían las disminuciones correspondientes sin derecho a indemnización alguna en caso de corresponder

Por Disposición N° 5/DGARCON/20, no publicada, se hace saber que la licitación fue prorrogada nuevamente hasta el 3 de diciembre de 2020.

Por Disposición N° 54 /DGARCON/20<sup>70</sup>, la misma lleva a la licitación pública a dos meses de extensión siendo el nuevo vencimiento el 3 de febrero de 2021. Consecuentemente a ello la Disposición 5/2021<sup>71</sup>

<sup>69</sup> Disposición 2019-403-GCBA-DGEV del 9 de diciembre de 2019.

<sup>70</sup> Sancionado el 18/12/2020 y publicada en el BOCBA N° 6023 del 23/12/2020.

<sup>71</sup> Artículo 1°: “Continúase la Licitación Pública N.º 655-SIGAF/2015 para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAGOS” con destino a esta Dirección General Áreas de Conservación dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Infraestructura Verde Urbana y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Ambiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de cuatro (4) meses o hasta tanto se suscriba el Acta de Inicio de la Licitación Pública que tramita por Expediente Electrónico N.º EX-2020-25931786-GCABA-DGTALSECA, lo que ocurra primero, adjudicada a la firma CONTROL ECOLÓGICO S.A, cuyo monto asciende a un valor mensual de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$491.400,00) a valores básicos, realizada al amparo del art. 12 de la Ley N.º 6.301 y su Decreto Reglamentario N.º 210/GCABA/20, y la prórroga aprobada por la Ley N.º 6.384.”



prorroga la licitación por 4 meses más siendo el vencimiento del 1 de junio de 2021.

## B. Análisis Técnico.

### • **Certificación**

A continuación se detallan montos y servicios cumplidos de la Certificación Básica en el período comprendido entre los días 01 de Enero al 11 de Junio 2021:

Certificación Servicio Básico - Mantenimiento de la Laguna de los Coipos		
Período	Monto Total	Tareas Certificadas
Enero	\$ 491.400,00	Recolección de Plantas flotantes. Recolección diaria de los residuos no orgánicos (polietileno /pet). Desmalezamiento de juncos. Monitoreo semanal de la transparencia de agua del Lago.
Febrero	\$ 491.400,00	
Marzo	\$ 491.400,00	
Abril	\$ 491.400,00	
Mayo	\$ 491.400,00	
02 al 11 Junio	\$ 847.436,78	Análisis Físico-Químico y Biológicos del Agua del Lago.

Fuente: Elaboración DGARCON.

Conforme Art 4.7<sup>72</sup> -PET -, se pudieron constatar los informes mensuales<sup>73</sup> correspondientes a la laguna de referencia, los cuales contenían el detalle de las tareas realizadas.

### • **Comunicación entre las partes**

Se pudo constatar que los libros de OS y NP, solo contenían presentaciones de apertura y cierre del período 2021 sin comunicaciones adjuntas entre las partes.

5.4.3.2 Decreto 433/16 Laguna de los Coipos y Canal Viamonte sito en la Reserva Ecológica Costanera Sur.

Mediante la Disposición DI-2021-84-GCBA-DGARCON del 28 de septiembre de 2021, se aprueba el gasto en el marco del Decreto 433/16 en Laguna de los

<sup>72</sup> Elaboración de Informes – PET –

<sup>73</sup> IF-2021-05374153-GCABA-DGARCON.

IF-2021-08027047-GCABA-DGARCON.

IF-2021-10859357-GCABA-DGARCON.

IF-2021-14397866-GCABA-DGARCON.

IF-2021-17165866-GCABA-DGARCON.

IF-2021-29404376-GCABA-DGARCON.



Coipos y Canal Viamonte sito en la Reserva Ecológica Costanera Sur (delimitado por las calles Av. Achával Rodríguez y Av. Int. Hernán M. Giralt). El servicio tendrá una duración de DIEZ (10) días prestados entre el 2 de junio y el 11 de junio inclusive del corriente año. El presupuesto total del servicio fue prestado por CONTROL ECOLÓGICO S.A. asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$847.436,78).

.El alcance del mantenimiento es el siguiente:

- Recolección de plantas flotantes
- Recolección diaria de los residuos no orgánicos (polietileno/pet)
- Desmalezamiento de juncos
  - Monitoreo semanal de la transparencia del agua del lago
  - Análisis fisicoquímico y bacteriológicos del agua del lago

#### 5.4.3.3 Licitación Pública N° 7212-1205-LPU20<sup>74</sup>.de “Limpieza y Mantenimiento de Cuerpos de Agua”.

##### A. Análisis Legal y Económico.

El expediente Ex-2020-25931786-GCABA-DGTALSECA para la nueva licitación fue caratulado el 27 de octubre del 2020, es decir 11 meses después del vencimiento de la prórroga permitida en el PCP que operaba el 1 de diciembre de 2019

Mediante la Resolución N° 1/SSPIVUDS/21, fueron aprobados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 7212-1205-LPU20 para el día 19 de febrero de 2021.

Por medio de Resolución N° 2021-15- GCABA - SSPIVUDS fue aprobada la Licitación Pública N° 7212 -1205 - LPU20 para la contratación del “Servicio de limpieza y mantenimiento de cuerpos de agua”, adjudicándole a CONTROL ECOLOGICO S.A la prestación del servicio por un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$96.479.369,04).

El área de ejecución de los trabajos es la siguiente:

- Zona Laguna de los Coipos y Canal Viamonte - Comuna 1 - Costanera Sur

---

<sup>74</sup> Desde 13/06/2021.



- Zona Lago Lugano – Comuna 8.
- Zona Humedal de Reserva Ecológica Ciudad Universitaria – Costanera Norte (RECUCN) – Comuna 13.

El plazo de la licitación fue 24<sup>75</sup> meses consecutivos e ininterrumpidos los cuales se computarán a partir de los CINCO (5) días corridos de perfeccionada la Orden de Compra...”

B. Análisis Técnico.

**Tareas a realizar:**

- **Laguna de los Coipos y Canal Viamonte – Costanera Sur**
  - Recolección de residuos sobrenadantes y semisumergidos con embarcación mayor con clasificación de residuos diferenciada, embolsado y/o disposición.
  - Recolección de residuos sobrenadantes y semisumergidos con embarcación menor con clasificación de residuos diferenciada, embolsado y/o disposición.
  - Limpieza del peri: márgenes, rejas, troneras, vertederos, cascadas y compuertas lado interno (recolección de residuos, desobstrucción limpieza) con recolección de residuos diferenciada, embolsado y/o disposición.
  - Corte y/o recolección de palustres, plantas acuáticas o algas con embarcación mayor con tratamiento y disposición.
  - Operación y mantenimiento de bombas de alimentación (incluye tablero, llaves y artefactos de iluminación) Esta tarea incluye la de asegurar un recambio hídrico suficiente.
  - Análisis trimestrales de agua de pozo de bombeo.
  - Análisis de rutina Físico químicos y Bacteriológicos del agua del cuerpo de agua.
  - Análisis bimestrales Físico químicos y Bacteriológicos del agua del cuerpo de agua.
  - Análisis semestrales Físico químicos y Bacteriológicos de los sedimentos de cuerpos de agua.
  - Análisis de fitoplancton y zooplancton del agua del cuerpo de agua.

---

<sup>75</sup> P.C.P. “Art. 9°. – VIGENCIA Y DURACION DELCONTRATO.

*La prestación de los servicios que componen el objeto de la presente licitación tendrán una duración de VEINTICUATRO (24) meses consecutivos e ininterrumpidos los cuales se computarán a partir de los CINCO (5) días corridos de perfeccionada la Orden de Compra.*

*Previo a dar inicio al servicio, el adjudicatario deberá enviar obligatoriamente a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la SECA, la constancia de haber constituido la Garantía de Adjudicación digitalizada al correo electrónico polizas\_seca@buenosaires.gob.ar, conforme se exige en el Art. 37, del presente Pliego y fotocopia de la constancia de recepción por parte del organismo usuario, de las pólizas correspondientes a los seguros exigidos en el Art. 43, del presente Pliego.”*



➤ **Lago Lugano**

- Recolección de residuos sobrenadantes y semisumergidos con embarcación mayor con clasificación de residuos diferenciada, embolsado y/o disposición.
- Recolección de residuos con bote sin motor o a pie con wader con clasificación de residuos diferenciada, embolsado y/o disposición.
- Limpieza del perilago: márgenes, rejas, troneras, vertederos, cascadas y compuertas lado interno (recolección de residuos, desobstrucción limpieza) con recolección de residuos diferenciada, embolsado y/o disposición.
- Corte y/o recolección de palustres, plantas acuáticas o algas con embarcación mayor con tratamiento y disposición.
- Corte y/o recolección de palustres, plantas acuáticas o algas con bote sin motor o a pie con wader con tratamiento y disposición.
- Análisis de rutina Físico químicos y Bacteriológicos del agua del lago.
- Análisis bimestrales Físico químicos y Bacteriológicos del agua del lago.
- Análisis semestrales Físico químicos y Bacteriológicos de los sedimentos del lago.
- Análisis de fitoplancton y zooplancton del agua del lago.

➤ **Humedal de Reserva Ecológica Ciudad Universitaria – Costanera Norte (RECUCN)**

- Recolección de residuos con bote sin motor o a pie con wader con clasificación de residuos diferenciada, embolsado y/o disposición.
- Limpieza del perilago: márgenes (recolección diferenciada de residuos) con clasificación de residuos embolsado y/o disposición.
- Hidrolavado y cepillado de perilago, decantadores y cascadas.
- Corte y/o recolección de palustres, plantas acuáticas o algas con bote sin motor o a pie con wader con tratamiento y disposición.
- Análisis de rutina Físico químicos y Bacteriológicos del agua del lago.
- Análisis bimestrales Físico químicos y Bacteriológicos del agua del lago.
- Análisis semestrales Físico químicos y Bacteriológicos de los sedimentos del lago.
- Análisis de fitoplancton y zooplancton del agua del lago.

• **Certificación**

A continuación se detallan montos y tareas cumplimentadas del Certificado N°1 a N°7 de Servicio Básico en el período comprendido entre los días 12 de Junio 2021 y 12 de Enero 2022:



“1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Certificado	Período	Reserva Ecológica			Monto Total
		Costanera Sur	Lago Lugano	C. U. Costanera Norte	
1	12/06 -12/07	\$ 2.030.537,68	\$ 1.269.955,48	\$ 719.480,55	\$ 4.019.973,71
2	13/07 - 12/08	\$ 2.030.537,68	\$ 1.269.955,48	\$ 719.480,55	\$ 4.019.973,71
3	13/08 - 12/09	\$ 2.030.537,68	\$ 1.269.955,48	\$ 719.480,55	\$ 4.019.973,71
4	13/09 - 12/10	\$ 2.030.537,68	\$ 1.269.955,48	\$ 719.480,55	\$ 4.019.973,71
5	13/10 - 12/11	\$ 2.030.537,68	\$ 1.269.955,48	\$ 719.480,55	\$ 4.019.973,71
6	13/11 - 12/12	\$ 2.030.537,68	\$ 1.269.955,48	\$ 719.480,55	\$ 4.019.973,71
7	13/12 - 12/01	\$ 2.030.537,68	\$ 1.269.955,48	\$ 719.480,55	\$ 4.019.973,71

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

- **Tareas Certificadas**

A continuación se detallan las tareas ejecutadas en cada una de las áreas:

- **Costanera Sur**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
1	Recolección de residuos sobrenadantes y semisumergidos con embarcación mayor (embarcación, tripulante, y ayudante) con clasificación de residuos diferenciada, embolsado y/o disposición.	\$ 322.442,64
2	Recolección de residuos sobrenadantes y semisumergidos con embarcación mayor (embarcación, Tripulante) con clasificación de residuos diferenciada, embolsado y/o disposición.	\$ 103.569,96
3	Corte y/o recolección de palustres, plantas acuáticas o algas con embarcación mayor (embarcación, tripulante y ayudante) con tratamiento y disposición.	\$ 930.959,64
4	Limpieza del perilago: márgenes rejas, troneras, vertederos, cascadas y compuertas lado interno (recolección de residuos, desobstrucción limpieza) con recolección de residuos diferenciada embolsado y/o diuposición.	\$ 67.924,05
5	Operación y mantenimiento de bombas de alimentación de mas de 25 HP (Incluye tablero, llaves y artefactos de iluminación).	\$ 18.859,80
6	Análisis de agua de pozos de bombeo (rutina trimestral).	\$ 29.823,52
7	Análisis de agua lago/laguna (rutina).	\$ 255.419,46
8	Análisis de agua del lago/laguna (parámetros bimenstrales).	\$ 182.602,50
9	Análisis sedimentos.	\$ 95.230,05
10	Análisis fitoplancton.	\$ 14.648,64
11	Análisis zooplancton.	\$ 9.057,42
	TOTAL	\$ 2.030.537,68

Fuente: Elaboración DGARCON



➤ **Lago Lugano**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
12	Recolección de residuos sobrenadantes semisumergidos con embarcación mayor ( embarcación, tripulante y ayudante) con clasificación	\$ 161.221,32
13	Recolección de residuos con bote sin motor o a pie con wader (dos operarios) con clasificación de residuos diferenciada, embolsado y/o disposición.	\$ 142.737,92
14	Corte y/o recolección de palustres, plantas acuáticas o algas con embarcación mayor (embarcación, tripulante y ayudante) con tratamiento y disposición.	\$ 396.005,22
15	Corte y/o recolección de palustres, plantas acuáticas o algas con bote sin motor a pie con wader (dos operarios) con tratamiento y disposición.	\$ 56.500,43
16	Limpieza del perilago: márgenes rejas, troneras, vertederos, cascadas y compuertas lado interno (recolección de residuos, desobstrucción limpieza) con recolección de residuos diferenciada embolsado y/o diuposición.	\$ 67.924,05
17	Análisis de agua lago/laguna (rutina).	\$ 204.335,59
18	Análisis de agua del lago/laguna (parámetros bimestrales).	\$ 146.081,80
19	Análisis sedimentos.	\$ 76.184,10
20	Análisis fitoplancton.	\$ 11.719,12
21	Análisis zooplancton.	\$ 7.245,93
	TOTAL	\$ 1.269.955,48

Fuente: Elaboración DGARCON

➤ **C.U. Costanera Norte**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
22	Recolección de residuos con bote sin motor o a pie con wader (dos operarios) con clasificación de residuos diferenciada, embolsado y/o disposición.	\$ 142.737,92
23	Corte y/o recolección de palustres, plantas acuáticas o algas con bote sin motor a pie con wader (dos operarios) con tratamiento y disposición.	\$ 56.500,43
24	Limpieza del perilago: márgenes rejas, troneras, vertederos, cascadas y compuertas lado interno (recolección de residuos, desobstrucción limpieza) con recolección de residuos diferenciada embolsado y/o diuposición.	\$ 67.924,05
25	Hidrolavado y cepillado de perilago, decantadores y cascadas.	\$ 6.751,60
26	Análisis de agua lago/laguna (rutina).	\$ 204.335,59
27	Análisis de agua del lago/laguna (parámetros bimestrales).	\$ 146.081,80
28	Análisis sedimentos.	\$ 76.184,11
29	Análisis fitoplancton.	\$ 11.719,12
30	Análisis zooplancton.	\$ 7.245,93
	TOTAL	\$ 719.480,55

Fuente: Elaboración DGARCON



Adjunto a cada certificado<sup>76</sup> se describen las tareas ejecutadas mensualmente que a continuación se detallan:

- **Tareas ejecutadas**

CERTIFICADO 2	Costanera Sur
	Se continua con la profundización de sectores estratégicos para la navegación
	Se realizó limpieza de islas
	Recolección de residuos desde orillas con extensibles
	Recolección de residuos desde embarcación
	Se realizaron trabajos de recolección con wader en sectores de poco calado
	se tomaron muestras de agua para laboratorio
	Lago Lugano
	Retiro de cañas y ramas sobre espejo de agua
	Recolección de residuos semienterrados en orillas de humedales
	Con embarcación, se trabajó en el recupero de cubiertas de todo tipo de vehículo
	Retiro de 3 volquetes
	Ciudad Universitaria Costanera Norte
	Retiro de residuos, PET; cubiertas de vehículos, sillas, cestos plásticos y hierros
	Trabajo debajo del puente lindante a la reserva ecológica
Fueron contabilizadas 26 bolsas de residuos	

Fuente: Elaboración DGARCON

CERTIFICADO 3	Costanera Sur
	Se retiro tanque de 200 lts
	En sectores de poca profundidad se trabajó con waders para trabajos de recolección
	Lago Lugano
	Retiro de cubiertas de vehículos, escombros y recolección de residuos, PET, aves muertas
	Retiro de 68 bolsas de residuos
	Ciudad Universitaria Costanera Norte
	Con embarcación se recolectaron residuos flotantes, ventiladores, mampostería, cubiertas
	En sectores de poca profundidad se trabajó colectando y separando residuos para su reciclado

Fuente: Elaboración DGARCON.

<sup>76</sup> Salvo en los certificados N°1 y N°4.



“1983-2023. 40 Años de Democracia”.

CERTIFICADO 5	Costanera Sur
	Recolección de residuos, 99 bolsas
	Recolección de sobrenadantes sobre espejo de agua
	Mantenimiento de islas en recolección de residuos semienterrados que afloran
	Lago Lugano
	Retiro de redes (largo 50 mts) en sector de laguna
	Retiro de parte de una balsa solar antigua
	Recolección de residuos, 101 bolsas
	Retiro de 2 volquetes
	Retiro de 18 cubiertas
	Ciudad Universitaria Costanera Norte
	Recolección de residuos 241 bolsas
	Retiro de 3 volquetes
	Desarme y disposición de asentamientos precarios
	Retiro de chapas, lonas, tarimas y cubiertas
	Trabajo en zonas de humedales y dentro de la reserva

Fuente: Elaboración DGARCON.

CERTIFICADO 6	Costanera Sur
	Recolección de residuos en sector de humedales
	Limpieza de islas
	Recorrido y barrido con embarcación y operario en canasto de pluma
	Trabajos en sectores de poco calado con trajes wader para la extracción de PET, vidrios, bolsas
	Retiro de 121 bolsas
	Lago Lugano
	Trabajos con embarcación sobre espejo de agua
	Se extrajo armazón de fierro en desuso sobre fondo del lago
	Trabajos de recolección sobre orillas de humedales con operario en canasto de pluma
	Trabajo en conjunto con empresa de desmalezamiento retirando cañas sobre espejo de agua
	Retiro de 97 bolsas, 7 cubiertas y 2 volquetes
	Ciudad Universitaria Costanera Norte
	Trabajo en sector de humedales extrayendo cubiertas
	Retiro en volquetes partes de asentamientos precarios en abandono
	Limpieza sobre espejo de agua, recolección de residuos sólidos, vidrio, PET, colchones.
	Retiro de 242 bolsas

Fuente: Elaboración DGARCON.



“1983-2023. 40 Años de Democracia”.

CERTIFICADO 7	Costanera Sur
	Se retiraron 68 bolsas
	Lago Lugano
	Se retiraron 42 bolsas y 1 volquete
	Ciudad Universitaria Costanera Norte
	Se retiraron 130 bolsas y 1 volquete

Fuente: Elaboración DGARCON.

Conforme Art 4.7<sup>77</sup> -PET -, se pudieron constatar los informes mensuales<sup>78</sup> correspondientes a los lagos/lagunas de referencia, los cuales contenían el detalle de las tareas y análisis realizados y cantidad de residuos clasificados en cada espejo de agua.

- **Comunicación entre las partes**

La documentación analizada fue la siguiente:

L.P. N° 7212 – 1205 – LPU20		Fecha	N°
Ordenes de Servicio	Desde el	30/06/2021	1
	Hasta el	01/10/2021	5
Notas de Pedido	Desde el	30/06/2021	1
	Hasta el	04/10/2021	4

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Conforme Art. 40° PCP - AUTORIDAD DE APLICACIÓN – mediante orden de servicio fueron designados los agentes para la inspección del servicio. Asimismo fueron solicitadas por órdenes de servicio N° 4 y 5, cotizaciones para la ejecución de tareas no contempladas en el servicio de mantenimiento básico de la licitación ,en la Reserva Ecológica Costanera Sur, como ser: – *mejora en la infraestructura eléctrica y la eficacia en el recambio hídrico y la interconexión hidráulica con las otras lagunas, desmalezado de árboles, vegetación rectificación de la zona desforestada, retiro de sedimentos y vinculación con el sistema hidráulico, tareas indispensables para la preservación del humedal-*.

<sup>77</sup> Elaboración de Informes – PET –

<sup>78</sup> IF-2021-23336847-GCABA-DGARCON.

IF-2021-27683424-GCABA-DGARCON.

IF-2021-27727604-GCABA-DGARCON.

IF-2021-34602673-GCABA-DGARCON.

IF-2021-36912959-GCABA-DGARCON.

IF-2021-38168085-GCABA-DGARCON.

IF-2022-04556850-GCABA-DGARCON.

- **Tareas complementarias**

Mediante DI-2021-149-GCABA-DGARCON se convalida la orden de servicio N° 4 y a través de la DI-2021-150-GCABA-DGARCON se aprueba el gasto total de pesos cinco millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$5.528.465,54) a valores básicos.

Mediante DI-2021-171-GCABA-DGARCON se convalida la orden de servicio N° 5 y a través de la DI-2021-184-GCABA-DGARCON se aprueba el gasto total de pesos tres millones quinientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro con treinta y siete centavos (\$3.551.944,37) a valores básicos.

Del análisis de las notas de pedido N° 3 y 4 como respuesta a las órdenes de servicio N° 4 y 5 surgen diferencias significativas en cuanto a las tareas estimadas como complementarias en el Anexo III – Preciario – PET que a continuación se detallan:

Item	Trabajo	Unidad	Cantidad Estimada x Pliego	Cantidad ejecutado	% Excedido	Precio unitario	Precio estimado	Precio ejecutado
1.2	Caños y conductos para bombas							
1.2.1	Caño de PVC 50mm (2") CL 10 con instalación	ML	60	130	117%	\$ 662,69	\$ 39.761,40	\$ 86.149,70
1.3	Sistema Electrico							
1.3.14	Cable de tipo Sintenax cobre 4 x10mm	M	60	180	200%	\$ 735,31	\$ 44.118,60	\$ 132.355,80
2	Rejas de contención							
2.1	Reja de malla metal desplegado de 270-16-20 con instalación	M2	8	10	25%	\$ 4.094,90	\$ 32.759,20	\$ 40.949,00
2.2	Reja de malla metal desplegado de 620-30-60 con instalación	M2	6	12	100%	\$ 5.515,77	\$ 33.094,62	\$ 66.189,24
2.3	Reparaciones en rejas - soldaduras	Hora	8	200	2400%	\$ 884,91	\$ 7.079,28	\$ 176.982,00
5	Preparación de obra							
5.1	Tablestacado - instalación y retiro	M2	25	75	200%	\$ 6.983,48	\$ 174.587,00	\$ 523.761,00
7	Servicio de mantenimiento adicional							
7.1	Servicio de Bob Cat con traslado y operador	Hora	104	328	215%	\$ 1.700,00	\$ 176.800,00	\$ 557.600,00
7.3	Equipo de trabajo para emergencias meteorológicas, ambientales o ecológicas no incluidas dentro del mantenimiento	Hora	104	614	490%	\$ 3.470,02	\$ 360.882,08	\$ 2.130.592,28
7.5	Retroexcavadora con pala	Hora	50	392	684%	\$ 4.462,81	\$ 223.140,50	\$ 1.749.421,52
Diferencia entre precios							\$ 1.092.222,68	\$ 5.464.000,54

Fuente: Elaboración DGARCON.

Los trabajos contemplados en el preciario (Anexo III - PET) difieren en porcentajes significativos en cuanto a las cantidades estimadas y las realmente



ejecutadas por trabajos complementarios para los casos establecidas en el cuadro precedente.

## 6. OBSERVACIONES

### GENERALES:

- 1. Incumplimiento del artículo N° 25<sup>79</sup>, Ley 70 CABA.** Atento al cambio de gestión con incidencia en el período 2021, la Unidad Ejecutora no cuenta con el informe de gestión establecido en la normativa vigente.
- 2. No consta la expresa facultad al Director General de la Dirección General de Areas de Conservación para dictar los actos administrativos necesarios para la totalidad las actuaciones - respecto a las tareas de materialización, control y ejecución de las tareas complementarias en la órbita de su competencia<sup>80</sup>.**
- 3. No se firmaron las Actas Acuerdos<sup>81</sup> de las Licitaciones Públicas transferidas a la Dirección General de Areas de Conservación.** Todo

<sup>79</sup> "Artículo 25.- Los/las responsables de los programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión. El mismo debe contener: a) Los planes, proyectos, programas o metas correspondientes al área a su cargo durante la gestión.

b) La descripción de las actividades realizadas durante el lapso que duró su gestión para el cumplimiento de tales planes, proyectos, programas o metas.

c) En tal contexto, la información de los logros obtenidos en la gestión.

d) El señalamiento, si correspondiera, de los factores que incidieron positiva o negativamente en el logro de metas, objetivos o resultados.

e) La descripción, si las tuviera, de todas las propuestas y acciones de mejora para la consecución de los objetivos del organismo a futuro.

Dicha presentación no puede demorar más de un (1) mes desde el alejamiento del cargo del funcionario obligado, quién debe recibir colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quién legítimamente lo/la suceda. La tarea es remunerada".

<sup>80</sup> Siendo las actuaciones para las cuales no se facultó al Director General las siguientes: Licitación Pública N° 8503-613-16 "Servicio de Mantenimiento Integral de las Fuentes Ornamentales y Juegos de Agua de la Ciudad Autónoma de Buenos" y Licitación Pública N° 7212-1191-LPU21 "Servicio de mantenimiento integral de fuentes ornamentales dependientes de la DGARCON" y Licitación Pública N° 655-SIGAF-2015 y Licitación Pública N° 7212-1205-LPU20 de "Limpieza y Mantenimiento de Cuerpos de Agua".

<sup>81</sup>Licitación Pública N° 8503-613-16 "Servicio de Mantenimiento Integral de las Fuentes Ornamentales y Juegos de Agua de la Ciudad Autónoma de Buenos", "Servicio de



ello en marco de la modificación de los contratos originales atento el cambio de la estructura del GCBA.

PARTICULARES:

- Licitación Pública N° 8503-0787-18 "Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y Tareas Complementarias: Creación e Intervención de Espacios Verdes".
  - 4. Deficitaria planificación de las tareas, por cuanto la cuantía de las tareas complementarias, demuestra una falla de previsibilidad de las mismas.** Los montos estimados y los certificados como tareas complementarias, todo lo cual representa un excedente del 253%<sup>82</sup>, sobre lo planificado como tal.
  - 5. Incumplimiento Art.1.6.24 - PCG<sup>83</sup>. Inexistencia de un libro de hojas numeradas de notas de pedido.**
- Licitación Pública N° 8503-0613-LPU16 "Servicio de Mantenimiento Integral de las Fuentes Ornamentales y Juegos de Agua de la Ciudad Autónoma de Buenos".
  - 6. Incumplimiento Art.1.6.24 - PCG<sup>84</sup>.** Inexistencia de un libro de hojas numeradas de notas de pedido.
- Licitación Pública N°655-SIGAF/2015"Limpeza y Mantenimiento de Cuerpos de Agua".

---

mantenimiento integral de fuentes ornamentales dependientes de la DGARCON". Licitación Pública N° 655-SIGAF-2015 "Limpeza y Mantenimiento de Cuerpos de Agua".

<sup>82</sup> \$4.589.634.57 vs \$1.301.786,50.

<sup>83</sup> Art.1.6.24 Ordenes de Servicio y observaciones de la Inspección

Todas las órdenes de la Inspección, y también las observaciones, cuando su importancia lo justifique, serán dadas por escrito en un libro de hojas numeradas por triplicado provisto por el Contratista...

<sup>84</sup> Art.1.6.24 Ordenes de Servicio y observaciones de la Inspección

"Todas las órdenes de la Inspección, y también las observaciones, cuando su importancia lo justifique, serán dadas por escrito en un libro de hojas numeradas por triplicado provisto por el Contratista..."



- 7. No se adecuaron las respectivas prórrogas a lo establecido en el Artículo 11º "Prórroga y ampliación del contrato"<sup>85</sup> del PCP y por ende al artículo Nº119 Inc. III86 de la Ley Nº2095.** El contrato original tenía una vigencia de 24 meses y el mismo fue prorrogado por 46 meses<sup>87</sup>.
- Licitación Pública Nº 7212-1205-LPU20 .de "Limpieza y Mantenimiento de Cuerpos de Agua".
- 8. Deficitaria planificación de las tareas, por cuanto la cuantía de las tareas complementarias, demuestra una falla de previsibilidad de las mismas.** Los montos estimados y los certificados como tareas complementarias, todo lo cual representa un excedente del 400%<sup>88</sup>, sobre lo planificado como tal.

## 7. RECOMENDACIONES

---

- 1- Cumplir con la legislación vigente a los efectos de documentar la gestión que finaliza y colaborar con las futuras conducciones.**
- 2- Promover el dictado de los actos administrativos necesarios para que las autoridades pertinentes puedan ejercer las acciones de su competencia.**
- 3- Elaborar las Actas Acuerdos que reflejen la realidad de los acontecimientos en el marco de los términos contractuales vigentes.**
- 4- Planificar adecuadamente las tareas en estricto ajuste a los términos contractuales.**

---

<sup>85</sup> "El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de prorrogar la presente licitación por un plazo igual o inferior conforme a lo establecido por el artículo 119 inc. III de la Ley Nº2.095 (texto consolidado por Ley Nº6.347), su Decreto Reglamentario Nº168/GCABA/19 y su modificadorio Decreto Nº207/GCABA/19..."

<sup>86</sup> "...Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato..."

<sup>87</sup> Desde el 1 de diciembre de 2017 fecha en la cual finalizaba el contrato original, hasta el 1 de junio de 2021.

<sup>88</sup> \$5.464.000,54 vs \$1.092.222.68.



- 5- Cumplir con las cláusulas establecidas en los pliegos.**
- 6- Ídem punto 6.**
- 7- Ídem punto 6.**
- 8- Ídem punto 4.**

---

## **8. CONCLUSIÓN**

Durante el período 2021, la Dirección General de Áreas De Conservación, materializó el cumplimiento de sus objetivos con deficiencias de planificación de sus contrataciones. Sin perjuicio de ello, es dable destacar que la unidad ejecutora no contó con los instrumentos administrativos y recursos necesarios para cumplir en su totalidad con sus misiones y funciones. En tal sentido, vale aclarar que las sucesivas modificaciones en los últimos años respecto de la estructura del área auditada en el GCBA, han debilitado el rol de la Dirección General de Áreas De Conservación, resultando evidencia de lo antedicho, la sucesión de contratos sin los necesarios ajustes.



---

## ANEXOS

---

### Descripción del programa N°310 Año 2021

*“Es objetivo del programa llevar a cabo el mantenimiento óptimo de los sitios de conservación ambiental que posee la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entendiéndose por mantenimiento óptimo que sus espacios, cuerpos de agua y fuentes se encuentren limpios, seguros, con sus instalaciones en perfecto estado y la vegetación mantenida anteponiendo las características específicas de cada uno de ellos (Las áreas de conservación deben mantener su estado natural lo que conlleva un cuidado especial por su exposición permanente de especies vegetales nativas y exóticas).*

*Con dicho mantenimiento se garantiza por un lado el acercamiento de los vecinos a la naturaleza mediante la visita a un espacio de esparcimiento que permite el descanso y el contacto con "el verde", y por el otro se busca lograr generar conciencia ecológica ya que estos espacios son una parte importante del paisaje urbano y deben ser protegidos para poder asegurar a todos los vecinos una adecuada calidad de vida.”*

### EVALUACIÓN DEL PROCESO Y RESULTADOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

#### Principales conclusiones derivadas de la evaluación anual del programa<sup>89</sup>.

A través del Programa 310, se lleva a cabo el mantenimiento óptimo de los sitios de conservación ambiental que posee la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entendiéndose que sus espacios, cuerpos de agua y fuentes se encuentren limpios, seguros, con sus instalaciones en perfecto estado y la vegetación mantenida, anteponiendo las características específicas de cada uno de ellos.

Durante el año 2021, en las Áreas de Conservación se realizó un mantenimiento constante de los espacios verdes, tareas que incluyen podas pequeñas y medianas, desmalezado en los cancheros, reposición de especies, limpieza de los caminos, mantenimiento del mobiliario, extracciones de árboles en riesgo, mantenimiento en baños y oficinas, preservación y puesta en valor de espejos de agua, limpieza y mantenimiento de la costa, mantenimiento integral y limpieza

---

<sup>89</sup> Cuenta de inversión 2021, tomo 5 OGPU página 352



de fuentes ornamentales, dando cumplimiento a los objetivos previstos inicialmente en la formulación presupuestaria.

Se coordinaron acciones y actividades con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales para la conservación de las reservas ecológicas y áreas de conservación.

Se programaron actividades extras con el público diario, que incluyeron visitas guiadas, espacios de lectura y reflexión, garantizando al vecino/a el correcto disfrute de los espacios verdes de la Ciudad a través del servicio de mantenimiento integral.

Asimismo, se produjeron informes con el cumplimiento de los objetivos programados que demuestran un crecimiento de las principales líneas de trabajo de la Gerencia Operativa de Reservas Ecológicas y Áreas de Conservación y Gerencia Operativa Jardín Botánico de la Ciudad Carlos Thays.

Cabe mencionar que las actividades se realizaron con los debidos protocolos sanitarios por el Covid-19.

Acciones de las dependencias de la Dirección General Áreas de Conservación (DGARCON).

**GERENCIAS y SUBGERENCIAS:**

**GERENCIA OPERATIVA RESERVAS ECOLÓGICAS Y ÁREAS DE CONSERVACIÓN**

**Descripción de Acciones**

Formular y administrar el Plan de Manejo de las Reservas Ecológicas y de las Áreas de Conservación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Desarrollar programas de conservación de recursos naturales y evaluar su cumplimiento de acuerdo con las características de cada reserva o área de conservación.

Controlar las condiciones de biodiversidad y estados de conservación de la flora y fauna autóctona de las reservas ecológicas y las áreas de conservación con el fin de lograr su preservación.

Administrar y monitorear los recursos existentes en las reservas ecológicas y de las áreas de conservación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, coordinando los planes de vigilancia, contingencias y prevención de siniestros.

Administrar los recursos humanos asignados a las reservas ecológicas y las áreas de conservación.



Diseñar e implementar los protocolos de seguridad para resguardar el bienestar del visitante de las Reservas Ecológicas y Áreas de Conservación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Promover y difundir las actividades educativas, recreativas y turísticas dentro de las instalaciones de las Reservas Ecológicas y Áreas de Conservación, en coordinación con las áreas competentes.

Colaborar en la formulación del Plan de Manejo de la Reserva Costanera Norte en los términos establecidos por la Ley N° 4.467.

Identificar zonas dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con potencial para la constitución de nuevas áreas de conservación o biocorredores, con el fin de desarrollar proyectos para las nuevas áreas de conservación.

Participar en proyectos de investigación para la promoción y estudio de beneficios e impacto en la generación de áreas de conservación y biocorredores en coordinación con instituciones universitarias y organizaciones no gubernamentales.

## **2.1.2 GERENCIA OPERATIVA INFRAESTRUCTURA**

### **Descripción de Acciones**

Elevar y gestionar los proyectos y ante proyectos de mejoras, mantenimiento y generación de infraestructura verde urbana, biocorredores, y del patrimonio físico y biológico de las Reservas y Áreas de Conservación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Definir las necesidades y prioridades con el fin de proyectar obras de mejora de infraestructura verde urbana y biocorredores, procurando favorecer el equilibrio biológico y proteger su flora y fauna.

Asesorar al Director General en las iniciativas y propuestas elevadas por otras áreas de Gobierno y/o de participación ciudadana.

Ejecutar y controlar las obras tendientes a incrementar, mantener y/o mejorar la infraestructura verde urbana, biocorredores y el patrimonio físico y biológico de áreas de conservación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Elevar informes a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ante incumplimientos de los contratistas, a fin de aplicar las penalidades contractuales correspondientes, en conformidad con los pliegos de condiciones particulares que las rijan.

### **2.1.2.1 SUBGERENCIA OPERATIVA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

#### **Descripción de Acciones**

Diseñar y elaborar proyectos de obras civiles y de paisajismo basadas en el cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad conforme a necesidades y prioridades ambientales.



Formular y coordinar las acciones en materia de enriquecimiento ambiental procurando favorecer el equilibrio biológico y protección de la flora y fauna autóctona de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Confeccionar los pliegos técnicos requeridos para la ejecución de las obras de infraestructura verde urbana, en coordinación con la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Asistir a la Dirección General en el cálculo, planificación y ponderación financiera y de costos de los proyectos de su competencia, en coordinación con la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Realizar el seguimiento de las contrataciones de infraestructura verde urbana y la presentación y tramitación de certificaciones de avance de obras, en coordinación con la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Recepcionar, controlar, tramitar y efectuar el análisis técnico y administrativo de los certificados provisorios y definitivos de obras, en coordinación con la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Asistir al Director general en la tramitación de actuaciones en el marco de la Ley N° 104.

### **2.1.2.2 SUBGERENCIA OPERATIVA OBRAS Y MANTENIMIENTO**

#### **Descripción de Acciones**

Realizar el seguimiento de la ejecución de obras de infraestructura, verificando las condiciones ambientales y la protección de la biodiversidad del ecosistema donde se realizan.

Generar y administrar un sistema de inspección y seguimiento de las obras nuevas y obras de mantenimiento de infraestructura verde urbana.

Informar a la Subgerencia Operativa Proyectos de Infraestructura sobre el estado, avance, incumplimientos y modificaciones de las obras de infraestructura.

Realizar el control de garantía de obra, en coordinación con la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Realizar control y seguimiento de los programas de seguridad a implementarse regidos por el Decreto N° 911/16, para prevención de los riesgos emergentes en el desarrollo de obras de la competencia de la Dirección General Áreas de Conservación.

Realizar informes técnicos de los programas de seguridad de las obras en ejecución.

Realizar la evaluación y estudio de impacto económico de las obras de infraestructura verde urbana.

Diseñar e implementar políticas de mantenimiento integral de las Reservas y las Áreas de Conservación.



Planificar e instrumentar acciones de relevamiento y control del mantenimiento de las áreas de conservación que realicen las empresas, en el marco de las licitaciones vigentes.

Realizar el mantenimiento del alumbrado público de las Reservas Ecológicas, de las áreas de conservación y de otras instalaciones, en coordinación con las áreas competentes.

Ejecutar el mantenimiento de lagos, lagunas, humedales y espejos de agua de las Reservas Ecológicas y Áreas de conservación.

Controlar la adopción de normas de seguridad e higiene en el mantenimiento de las instalaciones bajo su órbita.

Elaborar, diseñar e implementar un plan de limpieza conforme a las características propias de cada Reserva Ecológica y/o Área de Conservación, en coordinación con el área competente.

### **2.1.3 GERENCIA OPERATIVA JARDÍN BOTÁNICO**

#### **Descripción de Acciones**

Formular los proyectos y programas a fin de mantener el equilibrio biológico del Jardín y protección de su flora.

Conservar el estado y exhibir el acervo documental relativo a la creación de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Proponer acciones culturales, educativas y recreativas relacionadas con especies vegetales existentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gestionar el centro de documentación e investigación botánica.

Tomar las medidas tendientes a dar cumplimiento a la “Agenda Internacional para la Conservación de Jardines Botánicos”.

Generar ámbitos de investigación y desarrollo en materia vegetal.

Actualizar y conservar el patrimonio que posee actualmente el Jardín Botánico incrementando las especies en exhibición, así como el mejoramiento del hábitat de las mismas.

#### Apertura del programa N°310 Año 2021.

Obra N°52 “Trabajos complementarios del mantenimiento de espacios verdes”

Los trabajos complementarios correspondientes a la licitación N°8503-0787-LP18 se aprueban mediante disposiciones de la DGARCON.



“1983-2023. 40 Años de Democracia”.

<b>Salvatori S.A Parques y Jardines</b>			
<b>PRD Nº</b>	<b>Período</b>	<b>Disp. Nº</b>	<b>Importe</b>
313269	ago-21	92/21	317.589,78
352614	oct-21	122/21	49.374,72
362942	oct-21	136/21	68.821,08
363661	oct-21	140/21	9.758,10
412050	dic-21	17/22	160.426,24
412057	nov-21	16/22	806.770,28
<b>Total</b>			<b>1.412.740,20</b>

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión<sup>90</sup> 2021 GCBA.

<b>MIICA S.A</b>			
<b>PRD Nº</b>	<b>Período</b>	<b>Disp. Nº</b>	<b>Importe</b>
131988	abr-21	27/21	246.816,06
341996	sep-21	112/21	39.658,44
346701	sep-21	117/21	13.159,60
362807	oct-21	133/21	72.683,72
403370	dic-21	196/21	193.756,55
<b>Total</b>			<b>566.074,37</b>

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión 2021 GCBA.

<b>Parquizar II SES SA Mantelectric UT</b>			
<b>PRD Nº</b>	<b>Período</b>	<b>Disp. Nº</b>	<b>Importe</b>
41680	mar-21	08/21	122.656,40
66320	ene-21	15/21	15.897,72
77544	mar-21	18/21	15.897,72
92337	mar-21	21/21	90.154,49
163531	may-21	32/21	325.889,85
352656	jul-21	124/21	5.678,81
352685	jul-21	125/21	3.400,22
363030	jul-21	134/21	115.988,26
363000	jul-21	135/21	201.877,79
367783	sep-21	151/21	93.123,64
371553	oct-21	160/21	254.956,12
371582	ago-21	161/21	3.851,59
371596	ago-21	162/21	15.130,64
371635	sep-21	167/21	231.976,52
375418	oct-21	169/21	9.255,36
376749	jul-21	170/21	115.988,26
379628	sep-21	173/21	31.795,44
379740	oct-21	174/21	29.879,99
389976	jul-21	183/21	382.996,81
407517	nov-21	02/22	60.580,22
407603	dic-21	01/22	15.897,72
407565	dic-21	03/22	126.727,56
410108	dic-21	10/22	246.163,20
410916	dic-21	15/22	36.687,16
<b>Total</b>			<b>2.552.451,49</b>

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión 2021 GCBA.

<sup>90</sup> Cuenta de inversión 2021. Tomo 4 OGPU – IF-2022-20459851-GCABA-DGOGPP-página 362



“1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Urbaser Argentina S.A -SEOB SA UT			
PRD Nº	Período	Disp. Nº	Importe
48579	ene-21	12/21	138.280,96
171771	abr-21	35/21	71.332,28
171786	may-21	35/21	294.808,10
202771	may-21	44/21	2.039.475,71
289390	jun-21	78/21	451.046,56
289369	may-21	74/21	128.948,70
289894	jun-21	77/21	11.909,20
290141	may-21	75/21	27.160,64
297760	jun-21	85/21	716.546,58
298590	may-21	86/21	46.276,80
333704	jun-21	96/21	12.309,20
340607	sep-21	108/21	16.882,59
352553	oct-21	123/21	179.602,28
371518	oct-21	163/21	10.772,52
371605	oct-21	165/21	449.213,47
371629	oct-21	166/21	1.127.501,18
371670	nov-21	168/21	111.315,20
388478	sep-21	181/21	93.587,76
398741	nov-21	191/21	3.612.440,36
410864	dic-21	14/22	155.238,12
410850	dic-21	13/22	195.458,62
410839	dic-21	12/22	30.189,60
410832	dic-21	11/22	1.249.400,93
412393	dic-21	19/22	114.179,73
<b>Total</b>			<b>11.283.877,09</b>

5 Obra Nº55 “Mantenimiento de Espacio Verdes Secretaría de Ambiente”

Salvatori S.A Parques y Jardines			
PRD Nº	Período	Contratación	Importe
18553	ene-21	LP Nº787/18	393.604,18
59336	feb-21	LP Nº787/18	393.604,18
74973	mar-21	LP Nº787/18	393.604,18
122116	abr-21	LP Nº787/18	393.604,18
157229	may-21	LP Nº787/18	393.604,18
192900	jun-21	LP Nº787/18	393.604,18
224643	jul-21	LP Nº787/18	393.604,18
259861	ago-21	LP Nº787/18	393.604,18
302908	sep-21	LP Nº787/18	393.604,18
344583	oct-21	LP Nº787/18	393.604,18
392390	nov-21	LP Nº787/18	393.604,18
408237	dic-21	LP Nº787/18	393.604,18
<b>Total</b>			<b>4.723.250,16</b>

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



“1983-2023. 40 Años de Democracia”.

<b>MIICA S.A</b>			
<b>PRD Nº</b>	<b>Período</b>	<b>Contratación</b>	<b>Importe</b>
23151	ene-21	LP N°787/18	312.919,44
41072	feb-21	LP N°787/18	312.919,44
88552	mar-21	LP N°787/18	312.919,44
116558	abr-21	LP N°787/18	312.919,44
152944	may-21	LP N°787/18	312.919,44
189702	jun-21	LP N°787/18	312.919,44
224667	jul-21	LP N°787/18	312.919,44
267722	ago-21	LP N°787/18	312.919,44
301848	sep-21	LP N°787/18	312.919,44
334174	oct-21	LP N°787/18	312.919,44
376961	nov-21	LP N°787/18	312.919,44
407799	dic-21	LP N°787/18	312.919,44
<b>Total</b>			<b>3.755.033,28</b>

<b>UMARE Argentina S.A</b>			
<b>PRD Nº</b>	<b>Período</b>	<b>Contratación</b>	<b>Importe</b>
19868	ene-21	LP N°787/18	451.647,06
45718	feb-21	LP N°787/18	451.647,06
70738	mar-21	LP N°787/18	451.647,06
116465	abr-21	LP N°787/18	451.647,06
152852	may-21	LP N°787/18	451.647,06
189699	jun-21	LP N°787/18	451.647,06
224657	jul-21	LP N°787/18	451.647,06
266159	ago-21	LP N°787/18	451.647,06
303699	sep-21	LP N°787/18	451.647,06
344581	oct-21	LP N°787/18	451.647,06
373910	nov-21	LP N°787/18	451.647,06
410874	dic-21	LP N°787/18	451.647,06
<b>Total</b>			<b>5.419.764,72</b>

<b>Parquizar II SES SA Mantelectric UT</b>			
<b>PRD Nº</b>	<b>Período</b>	<b>Contratación</b>	<b>Importe</b>
12700	ene-21	LP N°787/18	115.776,17
41360	feb-21	LP N°787/18	115.776,17
70427	mar-21	LP N°787/18	115.776,17
116435	abr-21	LP N°787/18	115.776,17
152816	may-21	LP N°787/18	115.776,17
191989	jun-21	LP N°787/18	115.776,17
224631	jul-21	LP N°787/18	115.776,18
311902	ago-21	LP N°787/18	115.776,18
314434	sep-21	LP N°787/18	115.776,18
344587	oct-21	LP N°787/18	115.776,17
402784	nov-21	LP N°787/18	115.776,17
410787	dic-21	LP N°787/18	115.776,17
<b>Total</b>			<b>1.389.314,07</b>



“1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Urbaser Argentina S.A -SEOB SA UT			
PRD Nº	Período	Contratación	Importe
11431	ene-21	LP N°787/18	3.337.406,53
52539	feb-21	LP N°787/18	3.337.406,53
77515	mar-21	LP N°787/18	3.337.406,53
116518	abr-21	LP N°787/18	3.337.406,53
163544	may-21	LP N°787/18	3.337.406,53
208446	jun-21	LP N°787/18	3.337.406,53
254410	jul-21	LP N°787/18	3.337.406,53
266093	ago-21	LP N°787/18	3.337.406,53
314385	sep-21	LP N°787/18	3.337.406,53
335120	oct-21	LP N°787/18	3.337.406,53
376860	nov-21	LP N°787/18	3.337.406,53
407613	dic-21	LP N°787/18	3.337.406,53
<b>Total</b>			<b>40.048.878,36</b>

6 Obra N°53 “Mantenimiento integral y limpieza de fuentes ornamentales”

SOCIV SRL			
PRD Nº	Período	Contratación	Importe
14227	ene-21	LP N°613/16	77.596,43
41220	feb-21	LP N°613/16	77.596,43
88475	mar-21	LP N°613/16	77.596,43
140644	abr-21	LP N°613/16	77.596,43
179848	may-21	LP N°613/16	77.596,43
179764	10/05/21 al 14/05/21	LP N°613/16	126.167,98
189694	jun-21	LP N°613/16	77.596,43
224620	jul-21	LP N°613/16	77.596,43
262566	ago-21	LP N°613/16	77.596,43
278889	jul-21	LP N°613/16	38.252,61
356006	01/09/21 al 15/09/21	LP N°613/16	36.211,62
380958	15/09/21 al 18/11/21	Decreto N° 433/16	780.453,72
409473	19/11/21 al 18/12/21	LP N°1191/21	281.668,00
413649	19/12/21 al 18/01/22	LP N°1191/21	140.834,00
<b>Total</b>			<b>2.024.359,37</b>



7 Obra N°54 “Preservación y puesta en valor de espejos de agua”

<b>Control Ecológico S.A</b>			
<b>PRD N°</b>	<b>Período</b>	<b>Contratación</b>	<b>Importe</b>
11538	ene-21	LP N°655/15	491.400,00
52574	feb-21	LP N°655/15	491.400,00
81477	mar-21	LP N°655/15	491.400,00
123678	abr-21	LP N°655/15	491.400,00
161290	may-21	LP N°655/15	491.400,00
299227	02/06/21 al 11/06/21	Decreto N°433/16	847.436,78
228512	12/06/21 al 12/07/21	LP N°1305/20	4.019.973,71
283299	13/07/21 al 12/08/21	LP N°1305/20	4.019.973,71
284177	13/08/21 al 12/09/21	LP N°1305/20	4.019.973,71
350460	13/09/21 al 12/10/21	LP N°1305/20	4.019.973,71
367595	05/10/21 al 31/10/21	LP N°1305/20	5.528.465,54
375603	13/10/21 al 12/11/21	LP N°1305/20	4.019.973,71
389164	13/11/21 al 12/12/21	LP N°1305/20	4.019.973,71
392430	01/11/21 al 26/01/21	LP N°1305/20	3.551.944,37
413630	13/12/21 al 12/01/22	LP N°1305/20	4.019.973,71
<b>Total</b>			<b>40.524.662,66</b>



## Informes Técnicos

- Fuente Cinco Continentes

- Periodos 1 y 2

*La fuente se encuentra operativa y limpia, sin residuos por la actividad antrópica ni restos vegetales que perjudiquen la calidad paisajística de la misma. Las tareas fueron llevadas a cabo con la periodicidad necesaria para el mes en curso. Las tareas de mantenimiento programado fueron realizadas en tiempo y forma según la necesidad del sistema.*

- Fuente Oval

- Periodos 1 y 2

*La fuente se encuentra operativa y limpia, sin residuos por la actividad antrópica ni restos vegetales que perjudiquen la calidad paisajística de la misma. La misma se encuentra con vegetación sembrada por la Gerencia del JBCT por lo que algunas tareas requieren un tratamiento más cuidadoso. Las tareas fueron llevadas a cabo con la periodicidad necesaria para el mes en curso. Las tareas de mantenimiento eléctrico e hidráulico programadas fueron realizadas en tiempo y forma según la necesidad del sistema.*

- Fuente La Primavera

- Periodos 1 y 2

*La fuente se encuentra operativa y limpia, sin residuos por la actividad antrópica ni restos vegetales que perjudiquen la calidad paisajística de la misma. Se encuentra con vegetación sembrada al igual que la oval, por la Gerencia del JBCT, por lo que algunas tareas requieren un tratamiento más cuidadoso. Las tareas fueron llevadas a cabo con la periodicidad necesaria para el mes en curso. Las tareas de mantenimiento hidráulico programadas fueron realizadas en tiempo y forma según la necesidad del sistema.*

- Fuente del Pato:

- Periodo 1

*La fuente se encuentra operativa y limpia, sin residuos por la actividad antrópica ni restos vegetales que perjudiquen la calidad paisajística de la misma. Las tareas fueron llevadas a cabo con la periodicidad necesaria para el mes en curso. Las tareas de mantenimiento hidráulico y eléctrico programadas fueron realizadas en tiempo y forma según la necesidad del sistema.*

- Periodo 2

*La fuente al momento de la inspección se encontraba vacía y en proceso de mantenimiento programado. Debido a los grandes vientos y lluvias ocurridas durante los días previos a la inspección, se procedió a vaciarla para realizar una limpieza profunda. Las tareas fueron llevadas a cabo con la periodicidad*



*necesaria para el mes en curso. Las tareas de mantenimiento hidráulico y eléctrico programadas fueron realizadas en tiempo y forma según la necesidad del sistema.*

- *Fuente Redonda*
- *Periodo 1*

*La fuente se encuentra limpia pero no se encuentra operativa, no contiene residuos por la actividad antrópica ni restos vegetales que perjudiquen la calidad paisajística de la misma. Las tareas fueron llevadas a cabo con la periodicidad necesaria según las condiciones actuales. La puesta en valor es necesaria en esta fuente.*

- *Periodo 2*

*La fuente se encuentra limpia pero no se encuentra operativa, no contiene residuos por la actividad antrópica pero sí restos vegetales por las intensas lluvias del día previo. Se coordinó con la contratista el desagote y limpieza de la hojarasca del fondo de la fuente. Las tareas fueron llevadas a cabo con la periodicidad necesaria según las condiciones actuales. La puesta en valor es necesaria en esta fuente.*

- *Fuente El jardinero*
- *Periodos 1 y 2*

*La fuente se encuentra limpia y en mantenimiento pero no se encuentra operativa, no contiene residuos por la actividad antrópica ni restos vegetales que perjudiquen la calidad paisajística de la misma. Las tareas fueron llevadas a cabo con la periodicidad necesaria según las condiciones actuales. La puesta en valor es necesaria en esta fuente."*



Marco Normativo

Norma Nº	Concepto
<b>Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires BOCBA Nº 47 10/10/1996</b>	<p><b>ARTICULO 8º.-</b> Los límites territoriales de la Ciudad de Buenos Aires son los que históricamente y por derecho le corresponden conforme a las leyes y decretos nacionales vigentes a la fecha. Se declara que la Ciudad de Buenos Aires <b>es corribereña del Río de la Plata y del Riachuelo, los cuales constituyen en el área de su jurisdicción bienes de su dominio público.</b> Tiene el derecho a la utilización equitativa y razonable de sus aguas y de los demás recursos naturales del río, su lecho y subsuelo, sujeto a la obligación de no causar perjuicio sensible a los demás corribereños. Sus derechos no pueden ser turbados por el uso que hagan otros corribereños de los ríos y sus recursos. Todo ello, sin perjuicio de las normas de derecho internacional aplicables al Río de la Plata y con los alcances del artículo 129 de la Constitución Nacional.</p> <p><b>La Ciudad tiene el dominio inalienable e imprescriptible de sus recursos naturales</b> y acuerda con otras jurisdicciones el aprovechamiento racional de todos los que fueran compartidos.</p> <p>En su carácter de corribereña del Río de la Plata y del Riachuelo, la Ciudad <b>tiene plena jurisdicción sobre todas las formaciones insulares aledañas a sus costas, con los alcances permitidos por el Tratado del Río de la Plata. Serán consideradas como reservas naturales para preservar la flora y la fauna de sus ecosistemas.</b></p> <p>Los espacios que forman parte del contorno ribereño de la Ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. El Puerto de Buenos Aires es del dominio público de la Ciudad, que ejerce el control de sus instalaciones, se encuentren o no concesionadas.</p> <p><b>ARTICULO 26.-</b> El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y defenderlo en provecho de las generaciones presentes y futuras. Toda actividad que suponga en forma actual o inminente un daño al ambiente debe cesar. El daño ambiental conlleva prioritariamente la obligación de recomponer. La Ciudad es territorio no nuclear. Se prohíbe la producción de energía nucleoelectrónica y el ingreso, la elaboración, el transporte y la tenencia de sustancias y residuos radiactivos. Se regula por reglamentación especial y con control de autoridad competente, la gestión de las que sean</p>



Norma Nº	Concepto
	<p><i>requeridas para usos biomedicinales, industriales o de investigación civil.</i></p> <p><i>Toda persona tiene derecho, a su solo pedido, a recibir libremente información sobre el impacto que causan o pueden causar sobre el ambiente actividades públicas o privadas.</i></p> <p><b>ARTICULO 27.-</b> <i>La Ciudad desarrolla en forma indelegable una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano integrada a las políticas de desarrollo económico, social y cultural, que contemple su inserción en el área metropolitana. Instrumenta un proceso de ordenamiento territorial y ambiental participativo y permanente que promueve:</i></p> <p><b>La preservación y restauración de los procesos ecológicos esenciales y de los recursos naturales que son de su dominio.</b></p> <p><i>La preservación y restauración del patrimonio natural, urbanístico, arquitectónico y de la calidad visual y sonora.</i></p> <p><b>La protección e incremento de los espacios públicos de acceso libre y gratuito, en particular la recuperación de las áreas costeras, y garantiza su uso común.</b></p> <p><b>La preservación e incremento de los espacios verdes, las áreas forestadas y parqueadas, parques naturales y zonas de reserva ecológica, y la preservación de su diversidad biológica.</b></p> <p><b>La protección de la fauna urbana y el respeto por su vida: controla su salubridad, evita la crueldad y controla su reproducción con métodos éticos.</b></p> <p><b>La protección, saneamiento, control de la contaminación y mantenimiento de las áreas costeras del Río de la Plata y de la cuenca Matanza-Riachuelo, de las subcuencas hídricas y de los acuíferos.</b></p> <p><i>La regulación de los usos del suelo, la localización de las actividades y las condiciones de habitabilidad y seguridad de todo espacio urbano, público y privado.</i></p> <p><i>La provisión de los equipamientos comunitarios y de las infraestructuras de servicios según criterios de equidad social.</i></p> <p><i>La seguridad vial y peatonal, la calidad atmosférica y la eficiencia energética en el tránsito y el transporte.</i></p> <p><i>La regulación de la producción y el manejo de tecnologías, métodos, sustancias, residuos y desechos, que comporten riesgos.</i></p> <p><i>El uso racional de materiales y energía en el desarrollo del hábitat.</i></p>



Norma Nº	Concepto
	<p><i>Minimizar volúmenes y peligrosidad en la generación, transporte, tratamiento, recuperación y disposición de residuos.</i></p> <p><i>Un desarrollo productivo compatible con la calidad ambiental, el uso de tecnologías no contaminantes y la disminución en la generación de residuos industriales.</i></p> <p><i>La educación ambiental en todas las modalidades y niveles.</i></p>
<p><b>ORDENANZA Nº 41.247</b></p> <p><b>B.M. 17.843 Publ.</b> <b>11/08/1986</b></p>	<p>Artículo 1º - Declárase Parque Natural y Zona de Reserva Ecológica a los terrenos ganados al Río de la Plata frente a la Costanera Sur, comprendidos entre el malecón de Dársena Norte y la Ciudad Deportiva del Club Boca Juniors.</p> <p>Art. 5º - El Consejo de Planeamiento Urbano tomará nota de la presente a los efectos de incluirla en los mapas y planos de nuestra ciudad.</p> <p>Art. 6º - Dentro del plazo de noventa días de promulgada la presente, el señor Intendente Municipal procederá a la inauguración del Parque Natural creado por la presente ordenanza.</p>
<p><b>ORDENANZA Nº 43.609</b></p> <p><b>B.M. 18.583 Publ.</b> <b>27/07/1989</b></p>	<p><b>Artículo 1º - Créase el Distrito Área de Reserva Ecológica ARE en el área Costanera Sur</b>, delimitada al sur por la Ciudad Deportiva de Boca Juniors; al norte por el Malecón; al este por la Avenida Costanera Intendente Carlos M. Noel y al oeste por el Río de la Plata tal como lo especifica la Ordenanza Nº 41.326 (B.M. Nº 17.843).</p> <p>Art. 2º - El Departamento Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, procederá a la confección del mapa correspondiente al área mencionada en el artículo 1º de la presente ordenanza.</p> <p>Art. 3º - Inclúyase el área Reserva Ecológica - ARE en la cartografía nacional según delimitación especificada en el artículo 1º.</p>
<p><b>ORDENANZA Nº 45.676</b></p> <p><b>B.M. 19.239 Publ.</b> <b>09/03/1992</b></p>	<p>Artículo 1º - Apruébase el Plan de Manejo de la Reserva Ecológica Costanera Sur, cuyo anexo se adjunta y forma parte de la presente:</p> <p>Art. 2º - La Administración de la Reserva estará a cargo de un Administrador con rango de Director General dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, quien tendrá las siguientes funciones:</p>



Norma Nº	Concepto
	<p>Asegurar la conservación, protección y adecuado manejo de la Reserva.</p> <p>Administrar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del Plan.</p> <p>Inventariar y monitorear los recursos existentes en el área.</p> <p>Proveer lo necesario para el mantenimiento, vigilancia, control y fiscalización de la Reserva.</p> <p>Otorgar permisos y autorizaciones, con excepción de cualquier actividad o uso del suelo.</p> <p>Implementar las obras y realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan.</p> <p>Proponer la estructura administrativa, acorde a los requerimientos del Plan en un plazo de sesenta (60) días de sancionada la presente, que será remitida al Concejo Deliberante para su aprobación. Los cargos a cubrir lo serán por concurso público de antecedentes.</p> <p>Establecer el régimen de funcionamiento del Cuerpo de Guardaparques.</p> <p>Reglamentar con opinión previa del Consejo de Gestión en procedimiento de consulta y coordinación entre ambos a los fines de la ejecución del Plan.</p> <p>Celebrar convenios con Universidades, Institutos de Investigaciones, etc., previa consulta con el Consejo de Gestión.</p> <p>Recabar de las autoridades municipales o nacionales, en su caso, toda colaboración que necesite para la mejor realización de sus fines.</p> <p>Elevar trimestralmente al Concejo Deliberante un pormenorizado informe expresando las actuaciones que hayan requerido la intervención del Consejo de Gestión detallando la actuación cumplida por cada uno de sus miembros en forma individual especificando el diligenciamiento de notas requeridas, informaciones y toda otra documentación que haya merecido su tratamiento, acompañando testimonio de las actas labradas en sus reuniones. (Incorporado por Art . 1º de la Ordenanza Nº 50.967; BOCBA Nª89 del 09/12/1996)</p> <p>Art. 3º- Créase el Consejo de Gestión, el que estará integrado por tres (3) organizaciones no gubernamentales, que rotarán cada bienio, cada una de las cuales estará representada por un miembro. También formará parte del Consejo de Gestión, en carácter de miembro permanente y a través de un representante, el Consejo Departamental de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires.</p> <p>Créase, en el ámbito de la Autoridad de Aplicación, el Registro de Organizaciones No Gubernamentales</p>



Norma Nº	Concepto
	<p>Ambientales, en el cual podrán inscribirse todas las organizaciones no gubernamentales con fines ambientalistas, siendo requisitos a tales efectos, contar con personería jurídica y tener su sede principal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>La totalidad de las organizaciones no gubernamentales registradas se reunirán en Asamblea General a fin de preseleccionar en la cantidad que establezca la reglamentación, a aquellas organizaciones no gubernamentales que cuenten con tres (3) años de antigüedad en su personería jurídica y tengan una adecuada capacidad técnica, considerando sus antecedentes. Entre las organizaciones no gubernamentales registradas y preseleccionadas, la Asamblea General elegirá por simple mayoría, aquéllas que integrarán el Consejo de Gestión para el bienio.</p> <p>Los miembros del Consejo de Gestión no podrán percibir retribución o emolumento del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por integrar este órgano. Sus funciones serán:</p> <p>Asistir en el manejo y la gestión de la Reserva. Estudiar los problemas técnicos relativos a la implementación y mejoramiento del Plan y su evaluación. Proponer y participar en la confección de planes y programas para la protección del área. Participar en la revisión y reforma del Plan y la propuesta de los programas y presupuesto.</p> <p>Los pedidos y consultas realizadas al Consejo de Gestión, por cualquiera de las autoridades integrantes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referidas a los incisos anteriores del presente artículo, del artículo 2º y establecidos en el contenido del Plan de Manejo del Anexo, deberán quedar documentados y registrados oficialmente. El mismo procedimiento regirá para las respuestas y propuestas del Consejo de Gestión.</p> <p>Deberá consultarse al Consejo de Gestión en forma previa a toda acción o decisión que no se encuentre contemplada en el Plan de Manejo.</p> <p>Las resoluciones finales del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, serán comunicadas fehacientemente al Consejo de Gestión. (Conforme texto Art. 1º de la Ley Nº 560, BOCBA 1187 del 08/05/2001)</p>



"1983-2023. 40 Años de Democracia".

Norma Nº	Concepto
	<p>Art. 4º - Créase el Cuerpo de Guardaparques, que estará bajo la dirección, subordinación y supervisión del Administrador para la vigilancia de la Reserva, cuyas funciones serán:</p> <p>Realizar tarea de Control y vigilancia ambiental, colaborando en actividades de educación. Impedir cualquier acto o actividad no autorizada prohibida o que atente contra los bienes y/o recursos existentes en la misma. Requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de necesidad. Informar y proteger al público de cualquier eventual riesgo.</p> <p>Art. 5º - Los permisos y autorizaciones a otorgar en las distintas áreas de la Reserva deberán ajustarse estrictamente a los programas existentes, conforme lo establece el Plan de Manejo.</p> <p>Art. 6º - Toda propuesta de reforma y/o modificación al Plan aprobada por la presente deberá elevarse al Concejo Deliberante para su aprobación, sin perjuicio de las facultades otorgadas al Administrador para implementar los programas necesarios a los fines del cumplimiento de los objetivos y metas del Plan, o de las situaciones de emergencia que pudieran presentarse.</p>
<b>Resolución 510/MEP/2006</b>  BOCBA Nº 2566 15/11/2006	<b>Nº</b>  DEL
<b>LEY 3263</b>	<i>Artículo 1º.- Objeto - La presente Ley tiene por objeto <b>proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano</b>, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que se ajustarán las tareas de intervención sobre los mismos.</i>
<b>LEY 3295 2009</b> <b>Texto consolidado</b> <sup>91</sup>  Sanción: 26/11/2009 Publicación: 09/02/2010	<b>Ley de Gestión Ambiental del Agua</b> de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Artículo 2º.- Objetivos - Son objetivos de la presente: a) La protección ambiental, la remediación y la gestión ambiental integrada del agua. b) Asegurar una calidad ambientalmente adecuada del agua; c) Proveer al uso y aprovechamiento, racionales, eficientes, equitativos y sostenibles del agua. d) Promover las innovaciones tecnológicas y la gestión de procesos ambientalmente

<sup>91</sup> Fuente: <https://digesto.buenosaires.gob.ar/buscador/ver/21131>



“1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Norma N°	Concepto
	adecuados.
<b>Ley N° 2095</b> BOCBA N° 2557 del 02/11/2006  <b>Se deja constancia que el Texto Consolidado es el aprobado por Ley N° 6.017<sup>92</sup>.</b>	Ley de compras y contrataciones de la ciudad - Sector público - Establece lineamientos en procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios - Regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos - Registros único informatizado de proveedores - Inscripción - Contratistas - Cooperativas - Micro y pequeñas empresas - PyMES
<b>DECRETO N.º 168/19</b> Sancionado: 20/05/2019. Publicado en BOCBA N° 5623 del 23/05/2019	Se aprueba la reglamentación de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), que como Anexo I (IF-2019-15511473-MEFGC) Ver anexo I Reg.Art.85
<b>Ley N° 3341</b> T.C. (Texto consolidado por Ley 6017), sancionada el 01/12/2009. Publicación: 27/01/2010	La presente Ley tiene por objeto establecer la integración, composición, administración y destino del Fondo de Compensación Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del art. 34 de la Ley Nacional N° 25.675
<b>RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1/SECA/21</b> sancionada 15/01/2021, publicada en BOCBA N° 6039 del 19/01/2021	Artículo 1º.- Apruébase el “Procedimiento para la ejecución del Fondo de Compensación Ambiental - Ley N° 3.341
<b>Ley N° 6117</b> sancionada 13/12/2018, publicada en BOCBA N° 5534 del 10/01/2019	La presente Ley es de orden público y tiene por objeto regular la gestión ambiental de sitios contaminados.
<b>Ley N° 6.359</b> Sanción: 26/11/2020. Publicación en BOCBA N° 6023 del 23/12/2020 PROMULGA Decreto 452/2020	Artículo 1º.- Implementase en el marco del Plan Maestro de Arbolado Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un programa especial de reforestación destinado a alcanzar <b>el treinta y cinco por ciento (35%) de cobertura arbórea del espacio aéreo dentro del plazo de siete (7) años</b> contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.
<b>Decreto N.º 371/13</b> , sanción: 4/12/2013, publicación 11/9/2013	Se transfirieron a las Comunas de la Ciudad en virtud de su ubicación geográfica, las competencias relativas al mantenimiento de los espacios verdes en el ámbito de su jurisdicción, con excepción de aquellos espacios enunciados en el Anexo I del mismo, los cuales quedarían de forma exclusiva bajo la órbita del entonces Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
<b>Decreto N.º 110/20</b>	Con el fin de ampliar el proceso de transferencia de competencias a las Comunas de la Ciudad Autónoma de

<sup>92</sup> Fuente: <https://digesto.buenosaires.gob.ar/buscador/ver/13189>



<b>Norma Nº</b>	<b>Concepto</b>
Buenos Aires, 20 de febrero de 2020	Buenos Aires respecto al mantenimiento de los espacios verdes, y asimismo delimitar las áreas que continúan bajo la órbita de la administración central, conforme la nueva estructura orgánico funcional aprobada por Decreto Nº 463/19. Artículo 3º.- Establécese que deberán transferirse los contratos en ejecución de los que resulten comitentes las dependencias del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana relacionados con el mantenimiento de los espacios verdes y tareas conexas, en la proporción correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º del presente Decreto. Artículo 4º.- Establécese que la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros deberá intervenir en el proceso de descentralización que se desprende de la modificación dispuesta por el Artículo 1º del presente.
<b>Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347)</b>	Se aprueban las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones que derivan de los mismos, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
<b>DECRETO 74/GCABA/2021</b> Sancionada el 26/02/2021, publicada en BOCBA Nº 6069 del 02/03/2021	Ley Nº 6.347 se aprobó el texto consolidado al 1 de diciembre de 2020 de la Ley Nº 2.095, lo que produjo un corrimiento de artículos de la versión original de la misma, por lo que resulta conveniente adecuar su decreto reglamentario a la nueva numeración; Se aprueba reglamentación de la Ley Nº 2095 Ley de compras y contrataciones. Se fijan niveles de decisión y cuadro de competencias - plan anual de compras y contrataciones - registro informatizado único y permanente de proveedores - procedimientos - remate - subasta pública - modalidades de contrataciones - se derogan los Decretos Nº 168/19 y 207/19
<b>Ley Nº 6.247</b> Sancionada el 21/11/2019, publicada en BOCBA Nº 5757 el 09/12/2019	Régimen para la disposición de bienes inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que establece los lineamientos básicos a observarse en los procedimientos para su disposición
<b>Ley Nº 6.376</b> Sancionada el 3/12/ 2020. Publicación en BOCBA Nº 6025 del 29/12/2020	A fin de estimular el desarrollo social y económico a través de políticas de incentivos para el fortalecimiento de las actividades de las Unidades Productivas de la Economía Social en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incorporó como inciso 13 al artículo 28 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado Ley Nº 6.347), la contratación de



"1983-2023. 40 Años de Democracia".

Norma Nº	Concepto
	bienes o servicios vinculados con prestaciones que brinden las citadas Unidades Productivas, las cuales deberán encontrarse inscriptas conforme lo establecido en la citada ley y cuando su monto total no supere el equivalente a doscientas mil (200.000) unidades de compra.
<b>Ley Nº 6.379</b>	Dictada con el objeto de velar por la libertad de elección, la libre concurrencia en los procesos de selección a partir de la remoción de barreras de entrada, la no cartelización y la adopción de políticas pro-competitivas, agregó dos modificaciones a la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.347), por lo cual corresponde su incorporación;
<b>Decreto 168/GCABA/19 Derogada</b>	<b>Nº</b> <i>Reglamenta la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.347) dispone las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;</i> <i>Que el artículo 85 de la citada norma establece que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que se efectúen deben realizarse utilizando los sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso, los que contendrán como mínimo la cotización, licitación, contratación, adjudicación y despacho de materiales y servicios en proceso de compra y/o contratación, artículo reglamentado por el Decreto Nº 168/GCABA/19;</i> <i>Decreto Nº 168/19: “..Artículo 5°.- Establécese que en todo proyecto de modificación normativa que pueda tener incidencia en los procedimientos de compras y contrataciones previstos en la Ley Nº 2.095 y en la reglamentación que se aprueba por el presente, deberá darse intervención al Órgano Rector en forma previa y obligatoria...”</i>
<b>LEY 6384</b> BOCBA Nº 6024 - del : 28/12/2020  Sanción: 10/12/202	<b>PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.</b> Art. 9°.- Prorrógase la declaración de emergencia de la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires efectuada por la Ley 6301, hasta el 31 de



Norma Nº	Concepto
	<p>diciembre de 2021 y de acuerdo a lo establecido en el presente título.</p> <p>Art. 14.- Facúltase a los sujetos mencionados en el artículo 2° de la Ley 6301, y en el marco de sus competencias, a disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios, de suministros, de obra pública, de concesiones y permisos, celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley. - Las facultades a las que se refiere el párrafo precedente implican la posibilidad de suspender, resolver, revocar, rescindir, o modificar las condiciones esenciales de las contrataciones en cuestión y en virtud de razones de oportunidad, mérito o conveniencia, siempre que ello resulte financiera o económicamente más conveniente para el interés público, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad. Cuando la modificación en las condiciones esenciales de las concesiones y permisos, <b>implique la extensión del plazo convenido oportunamente, será de aplicación el artículo 82 inc. 5) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</b></p>
<p><b>Ley Nº 23.919</b> Sancionada: Marzo 21 de 1991. Promulgada: Abril 16 de 1991</p>	<p>Apruébase una Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, firmada en Ramsar.</p>
<p><b>Ley Nº 24.051</b> Sancionada: Diciembre 17 de 1991.  Promulgada de Hecho: Enero 8 de 1992.</p>	<p><b>RESIDUOS PELIGROSOS:</b> Ámbito de aplicación y disposiciones generales. Registro de Generadores y Operadores. Manifiesto. Generadores. Transportistas. Plantas de Tratamiento y disposición final. Responsabilidades. Infracciones y sanciones. Régimen penal. Autoridad de Aplicación. Disposiciones Complementarias.</p> <p><i>ARTICULO 1° — La generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos quedarán sujetos a las disposiciones de la presente ley, cuando se tratare de residuos generados o ubicados en lugares sometidos a jurisdicción nacional o, aunque ubicados en territorio de una provincia estuvieren destinados al transporte fuera de ella, o cuando, a criterio de la autoridad de aplicación, dichos residuos pudieren afectar a las personas o el ambiente más allá de la frontera de la provincia en que se hubiesen generado, o cuando las medidas higiénicas o de seguridad que a su respecto fuere conveniente disponer, tuvieren una repercusión económica sensible tal, que tornare aconsejable uniformarlas en todo el territorio de la Nación, a fin de garantizar la efectiva</i></p>



Norma Nº	Concepto
	<i>competencia de las empresas que debieran soportar la carga de dichas medidas.</i>
<b>Ley Nº 24.375</b> Sancionada: Setiembre 7 de 1994. Promulgada: Octubre 3 de 1994.	Apruébase un Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado y abierto a la firma en Río de Janeiro el 5.6.9 Artículo. 1 Objetivos: Los objetivos del presente convenio, que se han de perseguir de conformidad con sus disposiciones pertinentes, <b>son la conservación de la diversidad biológica</b> , la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en <b>los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos</b> , mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.
<b>Ley 25.335</b> Sancionada: Octubre 5 de 2000. Promulgada de Hecho: Noviembre 9 de 2000	Apruébanse las enmiendas a la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, Ramsar 1971, adoptadas por la Conferencia Extraordinaria de las Partes Contratantes en la ciudad de Regina, Canadá; y el texto ordenado de la Convención sobre los Humedales.
<b>Ley 25.675,</b> sancionada 6/11/2002 Promulgada parcialmente 27/11/2002	Presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Principios de la política ambiental. Presupuesto mínimo. Competencia judicial. Instrumentos de política y gestión. Ordenamiento ambiental. Evaluación de impacto ambiental. Educación e información. Participación ciudadana. Seguro ambiental y fondo de restauración. Sistema Federal Ambiental. Ratificación de acuerdos federales. Autogestión. Daño ambiental. Fondo de Compensación Ambiental.